

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4889/2014.-

VISTO QUE EN EL AÑO 2014 EXISTE UNA ROTONDA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS SAAVEDRA Y CONSTITUCIÓN Y, LA NECESIDAD DE FORTALECER LA VINCULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y LA COMUNIDAD, PARA QUE AMBOS ESPACIO SE ENRIQUEZCAN EN INTERCAMBIO QUE SURGE DE UN PROYECTO SOCIO CULTURAL Y

CONSIDERANDO QUE LA PERTENENCIA DE UNA INSTITUCIÓN ESCOLAR A SU ESPACIO CIRCUNDANTE IMPLICA ESTABLECER RELACIONES QUE VAN MÁS ALLÁ DE LA OCUPACIÓN TOPOGRÁFICA.

QUE EN EL PRESENTE PROYECTO DE LA MANO DE LA PRODUCCIÓN ARTÍSTICA SE INTENTA ABORDAR EL SENTIRSE PROTAGONISTA PROMOViendo LA INTEGRACIÓN COMUNITARIA. QUE LOS JÓVENES SON PROTAGONISTAS INVESTIGANDO, DISFRUTANDO, COLABORANDO, CREANDO, LOGRANDO EMPODERARSE PARA TRABAJAR COMPROMISO CON SUS PARES, SU ESCUELA Y LA COMUNIDAD; EJERCIENDO SUS DERECHOS EN LO INDIVIDUAL Y LO GRUPAL PARA APROPIARSE DEL CONOCIMIENTO.

QUE LA MAYORÍA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONOCEN Y APOYAN ESTA INICIATIVA.

QUE ES FUNCIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL PROMOVER Y POTENCIAR EL DESARROLLO DEL ACCIONAR CULTURAL DE LA COMUNIDAD, LA DEFENSA DE LOS INTERESES COMUNES DE LA SOCIEDAD Y LA AMPLIA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE TODOS LOS SECTORES Y LOS CIUDADANOS.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1º: CONSTRÚYASE UNA OBRA DE ARTE, ALUSIVA AL ESCRITOR “JULIO CORTÁZAR” Y SU OBRA LITERARIA EN LA ROTONDA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AV. SAAVEDRA Y CONSTITUCIÓN.-

ARTICULO 2º: IMPÓNGASE EL NOMBRE DE “JULIO CORTÁZAR” A LA ROTONDA UBICADA EN LA INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS SAAVEDRA Y CONSTITUCIÓN.-

ARTICULO 3º: LA CONSTRUCCIÓN Y EMPLAZAMIENTO SERÁ BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTÍCULO 4º: LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA ARTÍSTICA SERÁ REALIZADA EN EL TALLER DE LA INSTITUCIÓN DE LA E.E.S.T. N° 1 “REPÚBLICA DE MÉXICO”.-

ARTÍCULO 5º: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DISPONDRÁ DE LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS PRECEDENTES.-

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4890/2014.-

VISTO QUE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EJERCE LA COMPETENCIA QUE LE ACUERDA EL ARTÍCULO 4º INC. D) DE LA LEY PROVINCIAL 10.830 PARA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE “INTERÉS SOCIAL”,

CONSIDERANDO QUE EL OBJETIVO DE LA MISMA ES POSIBILITAR LA CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA MISMA LEGISLA,

QUE CUMPLIDOS ESTOS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ES NECESARIO OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE IMPLICA LA TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE EL BIEN MENCIONADO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

ENTRE PARTICULARES:

Expte. Letra “T” N° 111/2014

DATOS CATASTRALES: Circ.: I – Secc.: B – Qta.: 44 – Fracc. II - Parcela: 7 a PARTIDA DE ARBA: 053 - 1507

BENEFICIARIO: WUTHRICH SOFIA ALICIA - DNI 14.491.020

CUIL: 27-14491020-1

Expte. Letra "T" N° 112/2014

DATOS CATASTRALES: Circ.: I – Sec.: B – Qta.: 62 – Mza.: 62-a – Parcela: 30

PARTIDA DE ARBA: 053 – 13.777

BENEFICIARIOS: BRUNERO STELLA MARIS – DNI. 4.560.182

CUIL: 27-04560182-5

ALMADA JUAN ALBERTO – DNI 5.330.112

CUIL: 20-05330112-7

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES QUE SE CITAN EN EL ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR LOS INMUEBLES QUE SE CITAN EN EL ARTICULO 1°

ARTÍCULO 4°.- ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4891/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 137/2014 EN EL CUAL A FOJAS 2 LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 1 "REPÚBLICA DE MÉXICO", SOLICITA LA DONACIÓN DE TRES (3) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN, PARA LLENAR LOS ESPACIOS DE CANTEROS, QUE SE ENCUENTRAN SOBRE LA CALLE TUCUMÁN TRABAJO QUE REALIZARAN ENTRE LOS PROFESORES DE TALLERES Y ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA,

QUE A FOJAS 4 OBRA DESPACHO FAVORABLE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS

QUE LA CITADA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, BAJO EL N° 38, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 177/1985;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DÓNESE A LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA N° 1 "REPÚBLICA DE MÉXICO" (E.B.P. N° , TRES (3) METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN, DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES OBRANTES EN EL EXPÍE. LETRA "G" N° 137/2014.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4892/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 136/2014 EN EL CUAL A FOJAS 2 LA ASOCIACIÓN CIVIL "AMIGOS DEL CICLISMO", SOLICITA LA DONACIÓN DE 1.3 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN PARA COMPLETAR OBRAS QUE SE ESTÁN REALIZANDO EN EL PREDIO CEDIDO POR ESTA MUNICIPALIDAD Y 80 VARILLAS PARA ALAMBRADO PARA TERMINAR DE CERCAR LA PISTA PARA BRINDARLE MÁS SEGURIDAD AL PÚBLICO ASISTENTE A LOS EVENTOS,

QUE A FOJAS 5 OBRA DESPACHO FAVORABLE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS,

QUE LA CITADA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRA INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, BAJO EL N° 138, SEGÚN DECRETO MUNICIPAL N° 2516/2007;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DÓNESE A LA ASOCIACION CIVIL "AMIGOS DEL CICLISMO" (E.B.P. N° 138), 1,3 METROS CÚBICOS DE HORMIGÓN, DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 136/2014.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4893/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 97/2014 EN EL CUAL SE SOLICITA LA EXTENSIÓN DE LA RED DE EN LAS CALLES: MISIONES ENTRE AVELLANEDA Y VÉLEZ SÁRSFIELD, AMBAS VEREDAS; VÉLEZ SÁRSFIELD ENTRE DOLORES BLANCO Y MISIONES, VEREDA IMPAR; VÉLEZ SÁRSFIELD ENTRE MISIONES Y AVDA. GUGLIELMETTI, VEREDA IMPAR; AVDA. GUGLIELMETTI ENTRE VÉLEZ SÁRSFIELD Y AVELLANEDA, VEREDA PAR; AVDA. DOLORES BLANCO ENTRE VÉLEZ SÁRSFIELD Y R. S. PEÑA, VEREDA IMPAR; ÁLVARO BARROS ENTRE MARIANO ROLDAN Y AVDA. PRESIDENTE PERÓN, VEREDA IMPAR; MARIANO ROLDAN ENTRE ÁLVARO BARROS Y CAPITÁN RAMOS, VEREDA PAR; CAPITÁN RAMOS ENTRE MARIANO ROLDAN Y AV. PRESIDENTE PERÓN, VEREDA PAR; CAPITÁN RAMOS ENTRE YATASTO Y LAPRIDA, VEREDA IMPAR; CAPITÁN RAMOS ENTRE MANSILLA Y LAPRIDA, VEREDA PAR; ÁLVARO BARROS ENTRE MANSILLA Y LAPRIDA, VEREDA IMPAR; MANSILLA ENTRE CAPITÁN RAMOS Y ÁLVARO BARROS, VEREDA IMPAR; LAPRIDA ENTRE CAPITÁN RAMOS Y ÁLVARO BARROS, VEREDA PAR

QUE DE FOJAS 3 A 15 OBRAN LOS INFORMES TÉCNICOS CORRESPONDIENTES A LOS COSTOS PARA CADA VECINO FRENTISTA;

QUE POR MEDIO DEL DECRETO MUNICIPAL N° 1282/2014 (FJS. 16), SE DISPUSO LA APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN Y;

CONSIDERANDO QUE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS INFORMA A FOJAS 20 QUE NO SE HA PRESENTADO NINGÚN Oponente A LA REALIZACIÓN DE LA CITADA OBRA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO, LA OBRA DE DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS EN LAS CALLES:

- MISIONES ENTRE AVELLANEDA Y VÉLEZ SÁRSFIELD, AMBAS VEREDAS
- VÉLEZ SÁRSFIELD ENTRE DOLORES BLANCO Y MISIONES, VEREDA IMPAR
- VÉLEZ SÁRSFIELD ENTRE MISIONES Y AVDA. GUGLIELMETTI, VEREDA IMPAR
- AVDA. GUGLIELMETTI ENTRE VÉLEZ SÁRSFIELD Y AVELLANEDA, VEREDA PAR
- AVDA. DOLORES BLANCO ENTRE VÉLEZ SÁRSFIELD Y AVDA. R. S. PEÑA, VEREDA IMPAR
- ÁLVARO BARROS ENTRE MARIANO ROLDAN Y AV. PRESIDENTE PERÓN, VEREDA IMPAR
- MARIANO ROLDAN ENTRE ÁLVARO BARROS Y CAPTAN RAMOS, VEREDA PAR;
- CAPITÁN RAMOS ENTRE MARIANO ROLDAN Y AV. PRESIDENTE PERÓN, VEREDA PAR;
- CAPITÁN RAMOS ENTRE YATASTO Y LAPRIDA, VEREDA IMPAR;
- CAPITÁN RAMOS ENTRE MANSILLA Y LAPRIDA, VEREDA PAR;
- ÁLVARO BARROS ENTRE MANSILLA Y LAPRIDA, VEREDA IMPAR;
- MANSILLA ENTRE CAPITÁN RAMOS Y ÁLVARO BARROS, VEREDA IMPAR;
- LAPRIDA ENTRE CAPITÁN RAMOS Y ÁLVARO BARROS, VEREDA PAR

DE CONFORMIDAD A LO ACTUADO EN EL EXPTE. LETRA "O" N° 97/14.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4894/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 95/2014 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 1333/2014, POR EL QUE SE LLAMO A LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2014, PARA LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL DE ACCESO Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO PARQUE EN VILLA CACIQUE – BARKER, QUE SE PRESENTÓ UN SOLO OFERENTE PESE A HABER INVITADO A PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 55)

QUE EL JEFE DE COMPRAS, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA CONTADORA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA GARCÍA MARIO ALBERTO,

LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL DE ACCESO Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO PARQUE DE VILLA CACIQUE – BARKER QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE LO ACTUADO EN LA LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2014.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA GARCIA MARIO ALBERTO, LA CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PORTAL DE ACCESO Y ADMINISTRACIÓN DEL CEMENTERIO PARQUE DE VILLA CACIQUE – BARKER, POR UN MONTO DE PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON OCHO CENTAVOS (\$ 294.320,08), DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 95/2014.-

ARTÍCULO 3.- EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE EN LA JURIDICCIÓN: 1110104000 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS – UNIDAD EJECUTORA: 18 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA – DEPENDENCIA: 4000 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 TESORO MUNICIPAL, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE GASTOS OBRANTE A FOJAS 52 DEL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 95/2014.

ARTÍCULO 4.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4895/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE N° 4058 – 123/14 (EXPT. MUNICIPAL LETRA “G” N° 14/2013), EN EL CUAL EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, A FOJAS 151 INFORMA QUE HAY UN ERROR EN LOS DATOS CATASTRALES DEL INMUEBLE QUE FUERA VENDIDO AL FONDO FIDUCIARIO PUBLICO PRO.CRE.AR, MEDIANTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4879, Y

CONSIDERANDO QUE ES NECESARIA LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA 4879, A LOS EFECTOS DE PODER REALIZAR LA CORRECTA TRANSMISIÓN DOMINIAL DEL INMUEBLE VENDIDO AL CITADO FONDO FIDUCIARIO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE EL ARTÍCULO 1° DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4879 EL QUE QUEDARÁ REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE LA VENTA AL FONDO FIDUCIARIO PUBLICO PRO.CRE.AR DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCIÓN I, SECCIÓN B, QUINTA 22, FRACCIÓN I, PARCELA 2, POR UN VALOR DE \$ 440.000,00.- (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL).-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4896/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 131/2014, EN EL CUAL DE FOJAS 2 A 22 OBRA PROYECTO PRESENTADO POR LOS ALUMNOS DE 6° AÑO ORIENTACIÓN ARTES VISUALES DEL INSTITUTO “DR. PEDRO DÍAZ FUMARÁ”, QUE CONSISTE EN INTERVENIR ARTÍSTICAMENTE CON CARTELES EN ESPACIOS PÚBLICOS DE NUESTRA CIUDAD;

QUE ESTE DEPARTAMENTO EJECUTIVO ENTIENDE CONVENIENTE LA ELEVACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, PARA QUE SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL EL CITADO PROYECTO Y SE AUTORICE LA COLOCACIÓN DE LOS CARTELES, DE ACUERDO A LO INFORMADO DE FOJAS 3 Y 4, EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS ELEGIDOS POR LOS AUTORES DEL PROYECTO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL, EL PROYECTO “CARTELES INDICADORES DE BUENOS MENSAJES”, REALIZADO POR LOS ALUMNOS DE 6 ° AÑO ORIENTACIÓN ARTES VISUALES DEL INSTITUTO “DR. PEDRO DÍAZ PUMARÁ”.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, POR EL ÁREA QUE CORRESPONDA COLOCAR EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS ELEGIDOS POR LOS ALUMNOS AUTORES DEL PROYECTO “CARTELES INDICADORES DE BUENOS MENSAJES” LOS CARTELES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARQUE 9 DE JULIO

“JUNTOS CUIDEMOS EL PARQUE: LA BASURA EN SU LUGAR”

“SALÍ A CAMINAR: RENOVATE”

“NO ESTÁS COMPLETAMENTE VESTIDO, SI NÓ LLEVAS UNA SONRISA”

PARQUE TAGLIORETTI

“JUGUEMOS UN RATO”

“DISFRUTA DE LA NATURALEZA”

PLAZOLETA DORINZI

“COMPARTÍ LA PASIÓN POR EL FÚTBOL”

“ESTÁ PARA DESATAR NUESTRA TORMENTA”

PLAZOLETA BARRIO MARIO TESONE

“COMPARTAMOS UN MATE”

“DESÉALE UN BUEN DÍA A UN DESCONOCIDO”

PLAZOLETA “JOSÉ ENRIQUE CHARRÚA”

“EXPLOTA TUS SENTIDOS”

PLAZOLETA BARRIO PACHÁN “MARIO ORLANDO”

“SONRIE QUE LA VIDA VUELA”

PLAZOLETA “WILLER CARDOSO”

“NO HAY QUE SER PINTOR PARA DIBUJAR SONRISAS”

BARRIO PLAZOLETA POLOGNA

“DEJA QUE EL SOL TE PEGUE EN LA CARA”

PLAZOLETA “OSCAR ALENDE”

“COMPARTI LA MERIENDA”

“SONRIE, TU SONRISA DECORA LA TARDE”

PLAZOLETA “SANTIAGO RODRIGUEZ”

“SI LA VIDA NO TE SONRIE, HAZLE COSQUILLAS”

PLAZOLETA BARRIO J.J. ROMERO “JACOBO CHARRUA”

“DISFRUTA DEL DIA”

ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4897/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 85/2013 EN EL CUAL A FOJAS 11 Y 12 OBRA EL CONVENIO MARCO COOPERACION SUSCRIPTO CON EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REGISTRADO BAJO EL N° 22 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS,

QUE EL CITADO CONVENIO TIENE COMO OBJETIVO ENTABLAR UNA RELACIÓN INSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE LAS PARTES, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR EN FORMA CONJUNTA O COORDINADA, PROYECTOS EN ÁREAS DE MUTUO INTERÉS, ASÍ COMO DIFUNDIR Y PROMOCIONAR TAREAS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RELATIVAS A LA SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA AFIANZANDO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL,

QUE COMO PRIMERA MEDIDA EN RELACIÓN AL CONVENIO ARRIBA CITADO, SE SUSCRIBIÓ CON EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, UN CONTRATO, REGISTRADO BAJO EL N° 208/2014, POR EL CUAL LA MUNICIPALIDAD CEDE AL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA UN ESPACIO FÍSICO DE 80,90 METROS CUADRADOS A CONSTRUIRSE DE ACUERDO AL ANEXO I (FJS. 16) DEL CITADO CONTRATO, PARA EL FUNCIONAMIENTO UNA OFICINA TÉCNICA DEL SENASA, Y

CONSIDERANDO QUE RESULTA PROCEDENTE SOLICITAR LA CONVALIDACIÓN DEL CONVENIO Y DEL CONTRATO ARRIBA CITADOS POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONVENIO MARCO DE COOPERACION SUSCRITO OPORTUNAMENTE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ Y EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, REGISTRADO BAJO EL N° 22 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 85/2014.-

ARTÍCULO 2°.- CONVALÍDESE EL CONTRATO DE PRESTAMO DE USO SUSCRITO OPORTUNAMENTE, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ Y SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, UN CONTRATO, REGISTRADO BAJO EL N° 208/2014, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 85/2014.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4898/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “P” N° 17/2014 EN EL CUAL DE FOJAS 2 A 18 EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS ADJUNTA EL PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “EDIFICIO SENASA – GUIAS”

QUE LA CITADA OBRA NO ESTABA ESTIPULADA EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DEL PRESENTE EJERCICIO, POR LO QUE SE TUVO QUE MODIFICAR EL MISMO, MEDIANTE EL DECRETO MUNICIPAL N° 581/2014, POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2014, CREÁNDOSE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 41.55.00 “EDIFICIO SENASA – GUIAS”

QUE A FOJAS 23 OBRA DESPACHO DEL SECRETARIO DE HACIENDA SOLICITANDO LA ELEVACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SOLICITANDO LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL N° 581/2014.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°. - CONVALÍDESE EL DECRETO MUNICIPAL N° 581/2014, POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DE PRESUPUESTO DE GASTO Y CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2014, CREÁNDOSE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 41.55.00 “EDIFICIO SENASA – GUIAS”, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “P” N° 17/2014.-

ARTÍCULO 2°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TRECE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4899/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “A” N° 253/2005, EN EL CUAL DE FOJAS 88 A 91 OBRA EL CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 23/2014 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS EL QUE FUERA SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REFERENTE A SUBVENCIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA “HOGAR DE ANCIANOS”, PARA EL PERIODO 2014, CON DESTINO AL HOGAR DE ANCIANOS “CAYETANO ZIBECCHI”

QUE DE FOJAS 84 A 87 OBRA EL PROYECTO INSTITUCIONAL, Y CONSIDERANDO CONVENIENTE LA APROBACIÓN DEL CITADO CONVENIO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL CONVENIO, SUSCRITO OPORTUNAMENTE CON EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, REGISTRADO

BAJO EL N° 23/2014 DEL REGISTRO MUNICIPAL DE CONVENIOS, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 253/2005.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4900/2014.-

VISTO QUE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, EJERCE LA COMPETENCIA QUE LE ACUERDA EL ARTÍCULO 4° INC. D) DE LA LEY PROVINCIAL 10.830 PARA REGULARIZACIÓN DOMINIAL DE "INTERÉS SOCIAL",

CONSIDERANDO QUE EL OBJETIVO DE LA MISMA ES POSIBILITAR LA CESIÓN DE INMUEBLES ENTRE PARTICULARES, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE LA MISMA LEGISLA,

QUE CUMPLIDOS ESTOS A TRAVÉS DE LAS ÁREAS PERTINENTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, ES NECESARIO OTORGAR A LOS BENEFICIARIOS LA SEGURIDAD JURÍDICA QUE IMPLICA LA TITULARIDAD DEL DOMINIO SOBRE EL BIEN MENCIONADO.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERÉS SOCIAL, LA INTERVENCIÓN DE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ENTRE PARTICULARES:

Expte. Letra "T" N° 123/2014

DATOS CATASTRALES: Circ.: I – Secc.: B – Qta.: 51 – Mza.: 51-b - Parcela: 27 a PARTIDA DE ARBA: 053-13880

BENEFICIARIO: ALADRO MAURICIO GABRIEL - DNI 30.530.956

CUIL: 20-30530956-8

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE DECLARACIÓN SE FUNDAMENTA EN LOS ANTECEDENTES OBRANTES EN EL RESPECTIVO EXPEDIENTE QUE SE CITA EN EL ARTÍCULO 1°.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZASE AL D.E. A CONDONAR LAS DEUDAS HASTA LA FECHA DE ESCRITURACIÓN, QUE POR GRAVÁMENES MUNICIPALES PUEDAN AFECTAR EL INMUEBLE QUE SE CITA EN EL ARTICULO 1°

ARTÍCULO 4°.- ELÉVESE LA PRESENTE ORDENANZA A LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4901/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 42/2011 EN EL CUAL A FOJAS 35 OBRA NOTA DEL DIRECTOR DEL C. E. F. N° 115 SOLICITANDO LA DONACIÓN DE LOS TERRENOS QUE ACTUALMENTE LA INSTITUCIÓN TIENE CEDIDOS DE ACUERDO AL CONTRATO N° 59/2012, Y DE ACUERDO A LA CLÁUSULA OCTAVA, DADO QUE LA INSTITUCIÓN A CONFIRMADO LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PILETA CUBIERTA,

QUE A FOJAS 61 OBRA NOTA DEL INSPECTOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, AVALANDO LO SOLICITADO POR LAS AUTORIDADES DEL C.E.F. N° 115,

QUE DE FOJAS 41 A 60, OBRAN FOTOCOPIAS DE LAS RESPECTIVAS ESCRITURAS DE LOS TERRENOS A DONAR Y CUYOS DATOS CATASTRALES SON: CIRC.: II, SECCION: D, MANZANA: 16, PARCELA: 10; CIRC.: II, SECCION: D, MANZANA: 16, PARCELA: 11; CIRC.: II, SECCION: D, MANZANA: 16, PARCELA: 12; CIRC.: II, SECCION: D, MANZANA: 16, PARCELA: 13;

QUE A FOJAS 63 Y 64 OBRA DESPACHO FAVORABLE DEL ASESOR LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD, Y

CONSIDERANDO QUE ES NECESARIA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DÓNESE A LA DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, LOS TERRENOS IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO: CIRC.: II, SECCION: D, MANZANA: 16, PARCELA: 10; CIRC.: II, SECCION: D, MANZANA: 16, PARCELA: 11; CIRC.: II, SECCION: D, MANZANA: 16, PARCELA: 12; CIRC.: II, SECCION: D, MANZANA: 16, PARCELA: 13; DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE AL CENTRO DE EDUCACION FISICA N° 115 Y PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN NATATORIO CUBIERTO, DE ACUERDO A LAS ACTUACIONES OBRANTES EN EL EXPEDIENTE LETRA "A" N° 42/2011.-

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A SUSCRIBIR LA ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO, ANTE LA ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DE LOS PREDIOS DETALLADOS EN EL ART. 1°

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4902/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 147/2014, EN EL CUAL A FOJAS 2 Y 3 OBRA NOTA DEL DIRECTOR DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD SOLICITANDO SE DECLARE DE INTERES MUNICIPAL EL 3° CONGRESO INTERNACIONAL DE SOCIALIZACION DEL PATRIMONIO EN EL MEDIO RURAL, A DESARROLLARSE EN NUESTRA CIUDAD EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015 Y

CONSIDERANDO QUE ESTE CONGRESO CONVERTIRÁ A NUESTRA CIUDAD, EN SEDE ANFITRIONA DE AGENTES CULTURALES PROVENIENTES DE DIVERSAS CIUDADES DEL PAÍS , COMO ASÍ TAMBIÉN A PARTICIPANTES DE MÁS DE DIEZ PAÍSES, ENTRE OTROS, ESPAÑA, MÉXICO, URUGUAY, BRASIL; ITALIA; CHILE, ECUADOR, FRANCIA; Y

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE INTERES MUNICIPAL EL 3° CONGRESO INTERNACIONAL DE SOCIALIZACION DEL PATRIMONIO EN EL MEDIO RURAL, QUE SE LLEVARA A CABO EN NUESTRA CIUDAD, EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "G" N° 147/2014.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE A CONTADURÍA A EFECTUAR LOS PAGOS QUE DEMANDE EL EVENTO DEL ARTÍCULO PRECEDENTE.-

ARTICULO 3°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN FORMA CONJUNTA Y/O INDIVIDUAL SE DIRIGEN AL CONGRESO PROVINCIAL Y/O NACIONAL QUE SE DECLARE DE SU INTERÉS AL 3° CONGRESO INTERNACIONAL DE SOCIALIZACION DEL PATRIMONIO EN EL MEDIO RURAL.-

ARTICULO 4°.-COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4903/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA "O" N° 92/2014 Y EL DECRETO MUNICIPAL N° 1411/2014, POR EL QUE SE LLAMO A LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2014, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ALETAS, BADENES, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ

QUE SE PRESENTÓ UN SOLO OFERENTE PESE A HABER INVITADO A PROVEEDORES DEL RAMO (FJS. 43)

QUE EL JEFE DE COMPRAS, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS, LA CONTADORA MUNICIPAL Y EL SECRETARIO DE HACIENDA COINCIDEN EN LA CONVENIENCIA DE ADJUDICAR A LA FIRMA KOR VIAL S.R.L., LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ALETAS, BADENES, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ

QUE SE ELEVA EL PRESENTE DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 155 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN MENCIONADA,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE LO ACTUADO EN LA LICITACIÓN PRIVADA N° 55/2014.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A ADJUDICAR A LA FIRMA KOR VIAL S.R.L., LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA, ALETAS, BADENES, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ, POR UN MONTO DE PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 479.428,24), DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 92/2014.-

ARTÍCULO 3°.- EL GASTO DEBERÁ IMPUTARSE EN LA JURISDICCIÓN: 1110104000 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PUBLICOS – UNIDAD EJECUTORA: 18 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA – DEPENDENCIA: 4000 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 133 DE ORIGEN NACIONAL, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE GASTOS OBRANTE A FOJAS 40 DEL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 92/2014.

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4904/2014.-

VISTO:

LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES A ESTE HONORABLE CUERPO Y,

CONSIDERANDO:

QUE CREEMOS QUE ES JUSTO Y NECESARIO BRINDAR UN MERECIDO RECONOCIMIENTO Y HOMENAJE A DISTINTAS EXPRESIONES DE NUESTRA CULTURA , DEPORTE ,E INSTITUCIONES DEPORTIVAS, A LOS TRABAJADORES DE NUESTRA COMUNIDAD, TRABAJADORES RURALES ,DE LA EDUCACION, DE LA INDUSTRIA, MUNICIPALES, DEL COMERCIO, DE LA SALUD, DE LA CONSTRUCCION, LOS SERVIDORES PUBLICOS, DEL TRANSPORTE, ETC. , QUE CON EL FRUTO DE SU LABOR DIARIA ENGRANDECEN NUESTRA QUERIDA CIUDAD, COMO ASI TAMBIEN A QUIENES NOS ENSEÑARON A APRENDER , NUESTROS MAESTROS, A QUIENES FUERON LOS PRIMITIVOS HABITANTES DE NUESTRAS TIERRAS , LOS ABORIGENES, INTENTANDO TAMBIEN REVALORIZAR Y RECONSTRUIR SITIOS HISTORICOS DE NUESTRA CIUDAD COMO LO FUE EL VIEJO “PUENTE ALSINA”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA CONSTRUCCION Y EMPLAZAMIENTO DE:

A- UN MONUMENTO AL DEPORTE, CUYA DENOMINACION SERA “MONUMENTO AL DEPORTE JUARENSE”, EL CUAL SE CONSTRUIRA EN LA ROTONDA UBICADA EN LA INTERSECCION DE AV. ROQUE SAENZ PEÑA Y ALBERDI.

B- UN MONUMENTO A NUESTROS PUEBLOS ORIGINARIOS, CUYA DENOMINACION SERA “MONUMENTO A NUESTROS PUEBLOS ORIGINARIOS” EL CUAL SE CONSTRUIRA EN LA ROTONDA UBICADA EN LA INTERSECCION DE LA AV. HUMAITA Y AV. ACTIS CAPORALE.

C- UN MONUMENTO AL TRABAJADOR, CUYA DENOMINACION SERA “MONUMENTO DE LOS TRABAJADORES”, EL CUAL SERA EMPLAZADO EN LA ROTONDA UBICADA EN INTERSECCION DE AV. FORTABAT Y AV. URQUIZA.-

D- UN MONUMENTO EN LA INTERSECCION DE AV. J. M. DE ROSAS Y AV. ALSINA, SIMBOLIZANDO LO QUE HACE DECADAS ATRÁS ERA LA IDENTIDAD DE ESE BARRIO DE NUESTRA CIUDAD, EL PUENTE ALSINA, CUYA DENOMINACION SERA “PUENTE ALSINA”.

ARTICULO 2°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CONVOCARA A DISTINTAS INSTITUCIONES DEPORTIVAS, EDUCATIVAS, Y DEMAS ENTIDADES DE NUESTRO MEDIO, VECINOS, ARTISTAS COMO: PINTORES, DIBUJANTES, ESCULTORES, CERAMISTAS, ETC., QUE CREA NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LO DISPUESTO EN EL ART.1°, DANDOLES PARTICIPACION ACTIVA EN EL PRESENTE PROYECTO CON EL FIN DE ENRIQUECERLO Y GENERAR UNA MAYOR PLURALIDAD DE IDEAS.

ARTICULO 3°.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL A DISPONER LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LO DISPUESTO EN LOS ART 1° Y 2° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4905/2014.-

VISTO:

QUE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DEMOSTRÓ QUE PUEDE SER GENERADORA DE EMPLEO DIGNO, QUE PROMUEVE LA OBTENCIÓN DE GANANCIAS PARA LA SATISFACCIÓN DE NECESIDADES INDIVIDUALES Y FAMILIARES Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE SUS INTEGRANTES, ORGANIZANDO SUS ACTIVIDADES BAJO RELACIONES EQUITATIVAS Y DEMOCRÁTICAS EN EL MARCO DEL RESPETO CON EL MEDIO AMBIENTE.

QUE HACE UN TIEMPO CONSIDERABLE EN VARIOS LUGARES DE NUESTRO DISTRITO SE VIENEN REALIZANDO LAS DENOMINADAS FERIAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. EVENTOS, QUE TAMBIÉN SE REALIZAN EN MUCHOS LUGARES DE NUESTRO PAÍS Y DEL TERRITORIO DE AMÉRICA LATINA, BAJO UN MARCO REGULATORIO A TRAVÉS DE LEYES NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

QUE EN NUESTRO PAÍS PODEMOS IDENTIFICAR VARIADAS LEYES, POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS ESTATALES QUE SE FUERON DESARROLLANDO, SOBRE TODO A TRAVÉS DE LA RECUPERACIÓN DEL ROL DEL ESTADO DESDE EL 2003 A ESTA PARTE, DESTINADOS A LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA. ALGUNOS DE ELLOS APLICADOS EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ SON:

MONOTRIBUTO SOCIAL Y REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES PARA EL DESARROLLO LOCAL Y LA ECONOMÍA SOCIAL REGULADO POR EL DECRETO 189/2004, LEY N° 25865 Y SUS MODIFICATORIAS.

MONOTRIBUTO SOCIAL RURAL PARA PRODUCTORES RURALES FAMILIARES. RESOLUCIÓN CONJUNTA 4263/2010, 9/2010 Y 2880.

PROMOCIÓN DEL MICRO CRÉDITO

PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS INDIVIDUALES Y ASOCIATIVOS IMPULSADOS DESDE DIVERSOS MINISTERIOS (DESARROLLO SOCIAL, AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA, TRABAJO, PRODUCCIÓN, INTA).

BANCO POPULAR DE LA BUENA FE, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
CAMBIO RURAL DEL INTA Y MAGYP.

COOPERATIVAS DE TRABAJO “ARGENTINA TRABAJA” DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA PRO-HUERTA, DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA)

ENTRENAMIENTOS LABORALES PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, DEL MINISTERIO DE TRABAJO

LEY PROVINCIAL 13.136 DE PROMOCIÓN DE UNIDADES ECONÓMICAS DE ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA (ALAS).

SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR Y EL REGISTRO NACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR (RENAF, RESOLUCIÓN N° 255/07), DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DE LA NACIÓN.

ASESORAMIENTO DEL INTI SOBRE TECNOLOGÍAS APROPIADAS PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR, Y LA FORMALIZACIÓN DE LAS PEQUEÑAS UNIDADES PRODUCTIVAS FAMILIARES DE ALIMENTOS (PUPA).

CAMIONES DE ALIMENTOS PARA TODOS Y TODAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MERCADO DE ABASTO MUNICIPAL

PRECIOS CUIDADOS Y RED DE COMERCIOS DE PROXIMIDAD (RED COMPRAR), DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN.

LA FERIA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE BENITO JUÁREZ APOYADA POR EL MUNICIPIO, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA FAMILIAR (MAGYP) Y EL INTA.

PROGRAMA ENVIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA.

LA FERIA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA (FESS) DE BENITO JUÁREZ, SE CONFORMÓ EN EL AÑO 2012, COMO UN ESPACIO DE ENCUENTRO Y COMERCIALIZACIÓN SISTEMÁTICO, INTEGRADO POR EMPRENDEDORES, PRODUCTORES, ARTESANOS, AGRICULTORES FAMILIARES, COOPERATIVAS E INSTITUCIONES QUE TRABAJAN DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA.

PARALELAMENTE A LA CREACIÓN DE LA FESS SE CREA LA MESA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE BENITO JUÁREZ, LA CUAL SE ENCUENTRA CONFORMADA POR EL

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE JUVENTUD, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, LA DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y BROMATOLOGÍA; EL INTA, LA SAF Y LA FESS. LA MESA APOYA LAS ACCIONES QUE LLEVA A CABO LA FERIA Y PROMUEVE ACCIONES DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ CON EL OBJETO DE FORTALECER, INSTITUCIONALIZAR Y OTORGAR UN MARCO A TODAS LAS EXPERIENCIAS Y PRÁCTICAS DE ESYS QUE ACONTECEN EN LA LOCALIDAD Y LA REGIÓN Y QUE TIENEN LA LEGITIMIDAD DE SER UNA RESPUESTA DIGNA AL TRABAJO PARA NUMEROSAS FAMILIAS.

TANTO LA FESS COMO LA MESA DE LA ESYS DE BENITO JUÁREZ SON APOYADAS POR DIVERSOS ORGANISMOS DEL ESTADO E INSTITUCIONES COMO: EL CENTRO DE REFERENCIA DE TANDIL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, EL PROGRAMA DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO, EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), LA COORDINACIÓN PROVINCIAL DEL PROGRAMA PROHUERTA (INTA-MDS), EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N°401, EL CENTRO DE DÍA APOSTANDO A LA VIDA, LA ESCUELA SECUNDARIA AGROPECUARIA N°1, EL CENTRO DE SALUD MENTAL DE BENITO JUÁREZ, EL CENTRO CULTURAL Y FOLCLÓRICO EL SOMBRERITO, ENTRE OTROS.

ASIMISMO LA MESA DE LA ESYS HA TENDIDO REDES CON OTROS ESPACIOS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE LA REGIÓN COMO SER LA FERIA VERDE PLAZA ROCHA DE MAR DEL PLATA, FERIA VERDE SUR DE MAR DEL PLATA, FERIA VERDE TIERRA SANA DE ALVARADO, FERIA AGROECOLÓGICA DE BALCARCE, FERIA VERDE Y ARTESANAL DE LA UNIVERSIDAD BARRIAL DE TANDIL, FERIA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA DE TANDIL, FERIA DE PRODUCTORES NATURALES Y ARTESANALES DE TANDIL, FERIA DE PRODUCCIONES ARTESANALES DE BARKER Y VILLA CACIQUE, FERIA PERMANENTE DE EMPRENDEDORES DE A.G. CHAVES, MADRE TIERRA DE TRES ARROYOS, FERIA SUÁREZ PRODUCE DE CNEL. SUÁREZ, FERIA VERDE DE LAMADRID, LA MESA DE ESYS DE TANDIL, ENTRE OTROS.

CONSIDERANDO:

QUE LAS POLÍTICAS Y ACCIONES ARRIBA EXPRESADAS YA IMPLEMENTADAS POR EL ESTADO LOCAL, APORTAN A LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ESYS, EN CONSONANCIA CON POLÍTICAS PROVINCIALES Y NACIONALES.

QUE LOS EMPRENDEDORES, PRODUCTORES Y COOPERATIVAS DE LA ESYS REQUIEREN UNA PRESENCIA ACTIVA Y UN ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL DEL ESTADO LOCAL PARA SU PROMOCIÓN Y DESARROLLO

QUE ES OPORTUNO Y NECESARIO OTORGARLE UN ENCUADRE REGULATORIO APROPIADO, QUE CONSIDERE LOS ASPECTOS DE DISTINTO ORDEN QUE HACEN A SU FUNCIONAMIENTO Y CARACTERÍSTICAS, TANTO PRODUCTIVAS, COMERCIALES Y SANITARIAS, PROPONEMOS LA SIGUIENTE INICIATIVA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- EL GOBIERNO MUNICIPAL, EN EL MARCO DE SU POLÍTICA DE DESARROLLO LOCAL, INSTRUMENTARÁ MEDIDAS, DE ACUERDO A LAS NORMATIVAS Y LEYES VIGENTES, A FAVOR DE POTENCIAR LOS SUJETOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, MEDIANTE MECANISMOS FINANCIEROS, ECONÓMICOS, EDUCATIVOS, SOCIALES Y CULTURALES, EN VIRTUD DE LAS EXPERIENCIAS QUE APORTAN AL DESARROLLO LOCAL Y COMUNITARIO.

ARTICULO 2°.- SE ENTIENDE POR ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA A TODA ACTIVIDAD ECONÓMICA (PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y CONSUMO) QUE SE SUSTENTA EN RELACIONES SOCIALES EQUITATIVAS Y DEMOCRÁTICAS, SIN RELACIONES DE EXPLOTACIÓN HUMANO, QUE ES LLEVADA A CABO EN UN MARCO DE RESPETO CON EL AMBIENTE ACORDE A LOS PRINCIPIOS AGRO ECOLÓGICOS, Y QUE TIENDE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIDA DIGNA PARA TODAS Y TODOS MEDIANTE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL, GENERANDO NUEVAS RELACIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y CULTURALES.

ARTICULO 3°. SE ENTIENDE POR SUJETOS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA A AQUELLOS QUE POSEEN UNA GESTIÓN DEMOCRÁTICA Y PARTICIPATIVA, UNA ORGANIZACIÓN ECONÓMICAMENTE EQUITATIVA, CON JUSTA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, INGRESOS Y BENEFICIOS; QUE REALIZAN ACCIONES QUE INCLUYE LA PRODUCCIÓN AGRO ECOLÓGICA Y CONSUMO, LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y LA HUMANIZACIÓN DE LAS RELACIONES SOCIALES. ENTRE ELLOS SE ENCUENTRAN LAS

COOPERATIVAS, MUTUALES, ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES VECINALES, EMPRENDIMIENTOS DE MICROCRÉDITOS O ASOCIATIVOS, ORGANIZACIONES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, EMPRESAS RECUPERADAS, COMERCIALIZADORAS SOLIDARIAS, FERIAS DE PRODUCTORES, EMPRENDIMIENTOS ASOCIATIVOS, ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, MESAS DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, EMPRENDEDORES FAMILIARES, MONOTRIBUTISTAS SOCIALES.

ARTICULO 4°.- DEBERA INSCRIBIRSE COMO ENTIDAD DE BIEN PUBLICO A LA MESA DE LA ECONOMIA SOCIAL Y SOLIDARIA DE BENITO JUAREZ.-

ARTICULO 5°.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO CONFORMARÁ DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1º, UN ENTE COORDINADOR, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS ÁREAS PERTINENTES QUE JUNTO A LA MESA DE ESYS DE BENITO JUÁREZ, DEBERÁ LLEVAR ADELANTE UNA PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA DE LAS PRÁCTICAS DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA, CON LAS ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS NECESARIAS, Y QUE CONTEMPLE:

1. PLAN ESTRATÉGICO: DISEÑAR DE FORMA PARTICIPATIVA Y CONSULTA CON LOS ACTORES DE LA ESYS UN PLAN ESTRATÉGICO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO TENDIENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA POLÍTICA PÚBLICA INTEGRADA Y ARTICULADA DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN EL ÁMBITO LOCAL. A TAL FIN SE VALDRÁ ENTRE OTRAS HERRAMIENTAS DEL REGISTRO QUE SE CREA EN EL APARTADO 3 DEL PRESENTE ARTÍCULO.

2. PLANES Y PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA ESYS: DISEÑAR Y PONER EN MARCHA PLANES Y PROGRAMAS DE FOMENTO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORAMIENTO DESTINADOS A MEJORAR LOS PROCESOS DE ORGANIZACIÓN, DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS VINCULADOS A LA ESYS Y A TRANSMITIR E INCORPORAR LOS PRINCIPIOS Y VALORES DE LA ESYS EN LA COMUNIDAD.

3. REGISTRO: EJECUTAR UN REVELAMIENTO PERMANENTE DE ACTORES DE LA ESYS, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN CON OTROS ORGANISMOS PROVINCIALES Y NACIONALES; CON EL FIN DE ELABORAR UN REGISTRO DE PRODUCTORES Y PRODUCTOS LOCALES. EN ESTE PUNTO SE PREVÉ, ADEMÁS, EL REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS COMUNITARIOS Y/O PÚBLICOS DESTINADOS A LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LA CIUDAD. TODOS LOS REGISTROS ESTARÁN DISPONIBLES Y DE LIBRE ACCESO PARA LOS ACTORES DE LA ESYS.

4. CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS: EMITIR Y ENTREGAR CERTIFICADOS A LOS ACTORES REGISTRADOS CON EL OBJETIVO DE PONER UN VALOR DIFERENCIAL SOBRE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA ESYS PARA QUE SEAN RECONOCIDOS COMO TALES POR LA COMUNIDAD Y DE ESTA FORMA PROMOVER EL CONSUMO RESPONSABLE.

5. RÉGIMENES IMPOSITIVOS: PROPENDER A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN RÉGIMEN DIFERENCIAL DE IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DE ORDEN MUNICIPAL Y PROVINCIAL PARA LOS ACTORES DE LA ESYS REGISTRADOS.

6. GESTIONES ADMINISTRATIVAS FRENTE A ÓRGANOS ESTATALES: PROPONER A LOS ÓRGANOS COMPETENTES LA FACILITACIÓN DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, AUTORIZACIONES, HABILITACIONES, ETC. PARA LOS ACTORES DE LA ESYS REGISTRADOS.

7. ASESORAMIENTO: BRINDAR ASESORAMIENTO CONTABLE, LEGAL, ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OPORTUNIDADES A LOS ACTORES DE LA ESYS REGISTRADOS O A AQUELLOS ASPIRANTES A SER INCLUIDOS EN EL REGISTRO.

8. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN: INSTRUMENTAR ACCIONES TENDIENTES AL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN EN LOS VALORES COOPERATIVOS Y DE LA ESYS, ASÍ COMO EN TEMÁTICAS RELACIONADAS CON LA COMERCIALIZACIÓN, PRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN AGROECOLÓGICA, ETC. A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DE: CURSOS, SEMINARIOS, TALLERES, MESAS DE DEBATE, FOROS, ETC. CON ESTE FIN SE PROMOVERÁ, ADEMÁS, LA PARTICIPACIÓN DE LOS ACTORES DE LA ESYS LOCALES EN JORNADAS, ENCUENTROS, FERIAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN EN DIFERENTES DISTRITOS. ASIMISMO, CON EL FIN PROPUESTO EN ESTE PUNTO SE GESTIONARÁN CONVENIOS INSTITUCIONALES CON ESCUELAS, INSTITUTOS, CLUBES, CENTROS CULTURALES, ORGANISMOS ESTATALES, ETC.

9. INFRAESTRUCTURA: PROMOVER Y LLEVAR ADELANTE LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA GARANTIZAR ESPACIOS PARA LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VISIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS DE LA ESYS. EN ESTOS ESPACIOS SE DEBERÁ GARANTIZAR LUGARES TANTO PARA LA PRODUCCIÓN PRIMARIA (EJ. AGRICULTURA FAMILIAR), LA PRODUCCIÓN SECUNDARIA (EJ. ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE VALOR AGREGADO), ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO DEL ARTE Y LA CULTURA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ESYS. ASIMISMO PONDRÁ ESPECIAL ATENCIÓN

EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MARCOS NECESARIOS PARA LAS HABILITACIONES DE LAS COCINAS FAMILIARES Y LUGARES COMUNITARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS.

10. COORDINACIÓN: INSTRUMENTAR POLÍTICAS DE COORDINACIÓN CON ORGANISMOS ESTATALES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y NACIONALES, ASÍ COMO CON INSTITUCIONES PRIVADAS CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LAS PRÁCTICAS DE LA ESYS.

11. FINANCIAMIENTO DE ACTORES DE LA ESYS: DISEÑAR LÍNEAS DE FINANCIAMIENTO ESPECÍFICOS PARA LA ESYS POR MEDIO DE SUBSIDIOS Y MICROCRÉDITOS, ENTRE OTROS MECANISMOS, EN ARTICULACIÓN CON LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EXISTENTES.

12. PROVEEDORES DEL ESTADO: PROMOVER LA ADECUACIÓN DEL RÉGIMEN DE COMPRAS DEL ESTADO MUNICIPAL DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE LA ADQUISICIÓN DE UN MÍNIMO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CERTIFICADOS COMO PROVENIENTES DE LA ESYS. EN ESTE PUNTO, SE PRESTARÁ ESPECIAL ATENCIÓN A QUE EL ENTE COORDINADOR SEA CONSULTADO POR LOS TRES NIVELES DEL ESTADO (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL), A TRAVÉS DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS EN TERRITORIO, AL MOMENTO DE REALIZAR COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS VINCULADAS A POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATIENDAN LA SALUD, LA ALIMENTACIÓN, EL TRANSPORTE, LA INFRAESTRUCTURA, LA VIVIENDA, LA COMPRA DE INSUMOS Y PROVISIONES, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN MÍNIMO DEL 15% DE SUS COMPRAS PARA LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA ESYS.

13. COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN: PROMOVER LA ADECUACIÓN DE LA PAUTA OFICIAL MUNICIPAL DE FORMA TAL QUE SE GARANTICE UN MÍNIMO PARA LA DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y PRÁCTICAS DE LA ESYS CON EL OBJETIVO DE VISIBILIZAR EL SECTOR.

14. SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA: DISEÑAR Y PONER EN PRÁCTICA CON LOS ACTORES DE LA ESYS REGISTRADOS UN SISTEMA PARTICIPATIVO DE GARANTÍA, QUE EN LOS DIFERENTES RUBROS APOYE LA CERTIFICACIÓN MENCIONADA EN EL PUNTO 4, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE LA ESYS.

15. PRODUCCIONES AGROECOLÓGICAS: PROMOVER Y DISEÑAR POLÍTICAS QUE INCENTIVEN LAS PRODUCCIONES AGROECOLÓGICAS DE ALIMENTOS, ASÍ COMO CONCIENTIZAR SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTE TIPO DE PRÁCTICAS PARA LA SALUD HUMANA.

ARTICULO 6°.- FORMA PARTE DEL TEXTO DE LA PRESENTE ORDENANZA LOS FUNDAMENTOS QUE ANTECEDEN A ELLA.

ARTICULO 7°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4906/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 40/2014, EN EL CUAL OBRA DOCUMENTACIÓN ELEVADA POR LA FIRMA RESIPLAST S.A., REFERENTE A LA INTENCIÓN DE INSTALARSE, DENTRO DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA DEL PARTIDO DE BENITO JUÁREZ;

QUE A FOJAS 38 Y 39 OBRA INFORME DEL JEFE DE COMPRAS MANIFESTANDO QUE EL PROYECTO DEMANDARÁ UNA INVERSIÓN IMPORTANTE, PROMOVRIENDO MANO DE OBRA DIRECTA E INDIRECTA, COMO ASÍ TAMBIÉN NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO. TENIENDO EN CUENTA EL ARTÍCULO 159 PUNTO 3 INC. F) DE LA L.O.M., SUGIERE DETERMINAR EL COSTO SIMBÓLICO DE LA PARCELA EN LA SUMA DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), EN EL MARCO DE UNA POLÍTICA DE APOYO Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL EN EL PARTIDO;

QUE TAMBIÉN ES INTENCIÓN DE LA FIRMA COMPAÑÍA RESIPLAST S.A. ADQUIRIR TRES LOTES MAS UBICADOS FUERA DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA, DESTINADAS AL ACOPIO DE MATERIALES Y MATERIA PRIMA, IDENTIFICADAS CATASTRALMENTE COMO CIRC.: I CHACRA 238, PARCELA 1 A, PARCELA 2 A; Y PARCELA 7, LAS CUALES SE VENDERÁN A LA CITADA FIRMA AL VALOR DE PLAZA EN UN TOTAL DE \$ 89.500,00 (PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS)

QUE A FOJAS 40 OBRA INFORME DE LA CONTADORA MUNICIPAL MANIFESTANDO QUE EL ARTÍCULO 195 DEL REGLAMENTO DE CONTABILIDAD ESTABLECE QUE LAS ENAJENACIONES DE BIENES MUNICIPALES DEBEN SER AUTORIZADAS POR EL H.C.D.,

QUE A FOJAS 41 OBRA DESPACHO DEL SECRETARIO DE HACIENDA Y A FOJAS 42 Y 43 SE ENCUENTRAN LOS RESPECTIVOS MODELOS DE BOLETO COMPRAVENTA;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE EL VALOR DE PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1500), ASIGNADOS A CADA UNA DE LAS DOS PARCELAS CUYAS NOMENCLATURAS CATASTRAL ES CIRC. I, SECC. E, CHACRA 239, FRACC. II, PARCELA 4 Y CIRC. I, SECC. E, CHACRA 239, FRACC. II, PARCELA 5 DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA DE BENITO JUÁREZ.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR LA VENTA DE LAS PARCELAS CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL SON CIRC. I, SECC. E, CHACRA 239, FRACC. II, PARCELA 4 Y CIRC. I, SECC. E, CHACRA 239, FRACC. II, PARCELA 5, DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA DE BENITO JUÁREZ A LA FIRMA COMPAÑÍA RESIPLAST S.A. DEL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 40/2014 Y EN EL MARCO DE LAS ORDENANZAS Y LEGISLACIÓN QUE REGULAN LA MATERIA.-

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁSE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO A REALIZAR LA VENTA DE LAS PARCELAS CUYAS NOMENCLATURAS CATASTRALES SON: CIRC.: I CHACRA 238, PARCELA 1 A, \$ 11.000,00 (PESOS ONCE MIL); CIRC.: I CHACRA 238, PARCELA 2 A, \$ 19.500,00 (PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS) Y CIRC.: I CHACRA 238, PARCELA 7, EN UN VALOR DE \$ 59.000,00.- (CINCUENTA Y NUEVE MIL)

ARTÍCULO 4°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4907/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 128/2012, EN EL CUAL A FOJAS 55 LA FIRMA M H - DISTRIBUCION Y LOGISTICA S.R.L., ELEVA NOTA SOLICITANDO LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR LA FRACCIÓN DE PARCELA QUE ADQUIRIÓ EN LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA DE ACUERDO A LA O. M. N° 4604, POR UNA FRACCIÓN DE PARCELA EN LA PARTE DELANTERA DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA, QUE ESTE DEPARTAMENTO EJECUTIVO NO ENCUENTRA OBJECIONES A LA SOLICITUD DEL SR. ARANA HUGO, DADO QUE ES INTENCIÓN DEL EMPRESARIO REALIZAR LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE SU EMPRESA

QUE CON RESPECTO A LO QUE LA FIRMA M H - DISTRIBUCION Y LOGISTICA S.R.L. ABONO POR LA COMPRA DE ESTA FRACCIÓN, ESTE MONTO SE TOMARA COMO PAGO A CUENTA DE UNA FUTURA VENTA DE UNA PARCELA Y/O FRACCIÓN DENTRO DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4604, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 128/2012

ARTÍCULO 2°.- DÉSELE PRIORIDAD A LA FIRMA M H - DISTRIBUCION Y LOGISTICA S.R.L. PARA LA COMPRA DE UNA NUEVA PARCELA Y/O FRACCIÓN DE TERRENO EN LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA Y TÓMESELE COMO PAGO A CUENTA EL VALOR QUE ABONO POR LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE A 40 MTS. X 90 MTS. DE LA PARCELA CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES CIRC.: I, SECC. E; CHACRA 219; FRACC.: II PARCELA: 4.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4908/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 151/12, EN EL CUAL A FOJAS 33 LA EMPRESA AGROMETALURGICA LA SOLUCION ELEVA NOTA SOLICITANDO LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR LA FRACCIÓN DE PARCELA QUE ADQUIRIÓ EN LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA DE ACUERDO A LA O. M. N° 4657, POR UNA PARCELA Y/O UNA FRACCIÓN DE PARCELA EN LA PARTE DELANTERA DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA,

QUE ESTE DEPARTAMENTO EJECUTIVO NO ENCUENTRA OBJECIONES A LA SOLICITUD DE LA EMPRESA AGROMETALURGICA LA SOLUCION, DADO QUE ES INTENCIÓN DE LA FIRMA REALIZAR LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE SU EMPRESA

QUE CON RESPECTO A LO QUE LA EMPRESA AGROMETALURGICA LA SOLUCION ABONO POR LA COMPRA DE ESTA FRACCIÓN, ESTE MONTO SE TOMARA COMO PAGO A CUENTA DE UNA FUTURA VENTA DE UNA PARCELA Y/O FRACCIÓN DENTRO DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4657, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “G” N° 151/2012.-

ARTÍCULO 2º.- DÉSELE PRIORIDAD A LA EMPRESA AGROMETALURGICA LA SOLUCION PARA LA COMPRA DE UNA NUEVA PARCELA Y/O FRACCIÓN DE TERRENO EN LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA Y TÓMESELE COMO PAGO A CUENTA EL VALOR QUE ABONO POR LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE A 40 MTS. X 90 MTS. DE LA PARCELA CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES CIRC.: I, SECC. E; CHACRA 239; FRACC.: II PARCELA: 4 Y CIRC.: I, SECC.: E, CHACRA: 239, FRACC.: II, PARCELA: 5.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4909/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “P” N° 10/2013, EN EL CUAL A FOJAS 27 EL SR. ARANA HUGO ELEVA NOTA SOLICITANDO LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR LA FRACCIÓN DE PARCELA QUE ADQUIRIÓ EN LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA DE ACUERDO A LA O. M. N° 4654, POR UNA FRACCIÓN DE PARCELA EN LA PARTE DELANTERA DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA,

QUE ESTE DEPARTAMENTO EJECUTIVO NO ENCUENTRA OBJECIONES A LA SOLICITUD DEL SR. ARANA HUGO, DADO QUE ES INTENCIÓN DEL EMPRESARIO REALIZAR LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO DE SU EMPRESA

QUE CON RESPECTO A LO QUE EL SR. ARANA HUGO ABONO POR LA COMPRA DE ESTA FRACCIÓN, ESTE MONTO SE TOMARA COMO PAGO A CUENTA DE UNA FUTURA VENTA DE UNA PARCELA Y/O FRACCIÓN DENTRO DE LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1º.- DERÓGUESE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4654, DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “P” N° 10/2013.-

ARTÍCULO 2º.- DÉSELE PRIORIDAD AL SR. ARANA HUGO PARA LA COMPRA DE UNA NUEVA PARCELA Y/O FRACCIÓN DE TERRENO EN LA ZONA INDUSTRIAL PLANIFICADA Y TÓMESELE COMO PAGO A CUENTA EL VALOR QUE ABONO POR LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE A 40 MTS. X 90 MTS. DE LA PARCELA CUYA NOMENCLATURA CATASTRAL ES CIRC.: I, SECC. E; CHACRA 239; FRACC.: II PARCELA: 5 Y CIRC.: I, SECC.: E, CHACRA: 239, FRACC.: II, PARCELA: 6.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

**PEDRO FORTIN
SECRETARIO H.C.D.**

**ROBERTO CITTADINI
PRESIDENTE H.C.D.**

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4910/2014.-

VISTO LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 89/2014 EN EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE FOJAS 1 A 10 PRESENTA PROYECTO DE OBRA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PUBLICO Y RED DE AGUA POTABLE EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CIRC.: II, SECCION: D, MANZANA 203, 204, 205, 210, 211, 216 Y 217

QUE POR DECRETO MUNICIPAL N° 1227/2014 (FS. 17) SE DISPUSO LA APERTURA DEL REGISTRO DE OPOSICIÓN;

CONSIDERANDO QUE LA DELEGADA MUNICIPAL DE BARKER INFORMA A FOJAS 24 QUE NO SE HA PRESENTADO NINGÚN Oponente A LA CITADA OBRA.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BENITO JUAREZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, RESUELVE Y:

O R D E N A

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE DE UTILIDAD PÚBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PÚBLICO Y RED DE AGUA POTABLE EN EL PREDIO IDENTIFICADO COMO CIRC.: II, SECCION: D, MANZANA 203, 204, 205, 210, 211, 216 Y 217 DE ACUERDO A LO ACTUADO EN EL EXPEDIENTE LETRA “O” N° 89/2014.-

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

PEDRO FORTIN

SECRETARIO H.C.D.

ROBERTO CITTADINI

PRESIDENTE H.C.D.

DECRETOS 2014-N° 1605

BENITO JUÁREZ – Noviembre 3 de 2014-

VISTO que el día 8 de Noviembre del corriente año, se cumple el 50° ANIVERSARIO de la Delegación Municipal Paraje “El Luchador”;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Confírmase el siguiente **PROGRAMA DE ACTOS** organizado por la DELEGACIÓN MUNICIPAL, PARAJE “EL LUCHADOR” con motivo de cumplirse el 50° Aniversario de su creación, a llevarse a cabo el próximo 8 de Noviembre:

ACTO OFICIAL 50° ANIVERSARIO DELEGACION MUNICIPAL Y DESTACAMENTO POLICIAL PARAJE “EL LUCHADOR”

10.00 hs.- Misa en la Capilla Ntra. Sra. de Lujan celebrada por el párroco Carlos Garcarena de la Parroquia de Chillar.

11.00 hs.- Traslado a la Delegación.

11:15 hs.- Apertura a cargo del Locutor.

11:20 hs.- Entrega de reconocimientos a Ex Delegados.

11:30 hs.- Palabras de Ex Delegado.

11:40 hs.- Palabras del Delegado Municipal Ingeniero Agrónomo Walter Ollearo.

11:45 hs.- Palabras del Intendente Municipal Don Julio Cesar Marini.

11:50 hs.- Descubrimiento de Placa Recordatoria.

11:55 hs.- Bendición Religiosa.

12:00 hs.- Traslado al Destacamento Policial.

12:05 hs.- Palabras a cargo del Locutor.

12:10 hs.- Descubrimiento de Placa Recordatoria.

12:15 hs.- Bendición Religiosa.

12.20 hs.- Desconcentración.

15:00 hs.- Encuentro de Fútbol, categorías Infantiles y Juveniles.

Artículo 2°.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Delegación Paraje “El Luchador”, Secretarías de Desarrollo Social, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Salud, de Gobierno, de Seguridad, Ente Descentralizado Hospital, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1606

BENITO JUÁREZ – Noviembre 3 de 2014-

VISTO que el 8 de Noviembre se conmemora el 50° Aniversario de la creación de la Delegación Municipal Paraje “El Luchador”;

CONSIDERANDO que se ha decidido homenajear a vecinos que han desarrollado el cargo de Delegados Municipales a lo largo de estos 50 años;

QUE de esta manera, el municipio reconoce y agradece a todos aquellos que a través de su labor, lucharon incansablemente sin esperar nada a cambio, haciendo de esta manera más importante su colaboración al desarrollo de la Delegación;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Reconózcase a los siguientes vecinos que han desarrollado el cargo de Delegados Municipales en el Paraje “El Luchador”:

Arabarco Oscar
Indacochea Alfonso
Ollearo Adolfo M.

Yannuzzi Alberto
Susana S. de Targiano

Artículo 2º.- Hágase entrega de un ejemplar del presente acto administrativo a las personas citadas en el artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Seguridad, Delegación Paraje “El Luchador”, Dirección de Cultura y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1607

BENITO JUÁREZ – Noviembre 3 de 2014 -

VISTO que la Directora de la Escuela Especial Nº 501 “Mariano Roldan”, ha organizado el Acto Oficial en celebración al “Día de la Tradición”, el cuál se llevará a cabo el día 10 de Noviembre en dicho establecimiento;

QUE resulta necesario establecer el PROGRAMA OFICIAL DE ACTOS;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adoptase como **ACTO OFICIAL** en celebración al “Día de la Tradición”, el programa establecido por la Escuela Especial Nº 501 “Mariano Roldan”, el que se llevará a cabo en las instalaciones de la Institución el día 10 de Noviembre de 2014 a partir de las 10:00 horas, de acuerdo al siguiente programa:

- * **Recepción de Autoridades.**
- * **Firma del Registro de Actos y Fiestas Escolares.**
- * **Ubicación de las Autoridades.**
- * **Presentación de Autoridades.**
- * **Palabras Alusivas a cargo de la docente Srta. María de los Ángeles Cimminelli.**
- * **Representación Teatral a cargo de alumnos de CFI de la Escuela Especial, junto con alumnos de la Escuela Secundaria Nº 2.**
- * **Bailes Folklóricos: Chacarera y Gato a cargo de alumnos de la Escuela Especial y Escuela Secundaria Nº 3.**
- * **Interpretación de temas folklóricos.**
- * **Palabras de despedida a cargo de la Secretaria de la Institución Gabriela Méndez.**

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Consejo Escolar, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1608

BENITO JUÁREZ – Noviembre 4 de 2014 –

VISTO que la Agrupación “Km. 400” ha organizado el 4º Encuentro Nacional de Motos, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año en el Parque Taglioretti;

QUE dicho evento contará con la participación de moteros de todo el país, una caravana por la ciudad, juegos moteros, bandas locales y zonales, entre otros;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de INTERÉS MUNICIPAL el 4º Encuentro Nacional de Motos, organizado por la Agrupación “Km. 400”, el cuál se llevara a cabo los días 21, 22 y 23 de Noviembre en el Parque Taglioretti .-----

Artículo 2º.-Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1609

BENITO JUÁREZ – Noviembre 4 de 2014.-

VISTO lo solicitado por el Sr. Director General de Servicios en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área a su cargo;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales desempeñan tareas dependientes de la Dirección General de Servicios:

A partir del 01/11/14 y hasta el 31/12/14:

***PAREDEZ NESTOR FABIAN (L.P. 3317) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Barrido y Limpieza – Expte. Letra “S” Nº 65/14**

***CHAIRO LUCAS (L.P. 3318) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Barrido y Limpieza – Expte. Letra “S” Nº 64/14.**

A partir del 01/11/14 y hasta el 30/11/14:

***DEL BIAGGIO GASTON (L.P. 3227) Cat. 1 con 35hs. sem. – Barrido y Limpieza- Expte. Letra “S” Nº 27/13**

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Auditoría, Direcciones de Presupuesto y de Servicios, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1610

BENITO JUÁREZ – Noviembre 04 de 2014 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” Nº 15/13, en el cual obra Decreto Municipal Nº 929/14 por el que se dispone la designación transitoria de la agente MARQUESTAU CAROLINA (D.N.I. 32.103.107);

QUE a fs. 156 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicitando la modificación de dicho Decreto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º del Decreto Municipal Nº 929/14 **donde decía:** “MARQUESTAU CAROLINA (D.N.I. 32.103.107) Cat. 1 – con 48 hs. sem. Piso UTI, Guardia de Emergencias, Traslados y Quirófano – Expte. Letra “E” Nº 15/13”, **Debe decir:** MARQUESTAU CAROLINA (D.N.I. 32.103.107) Cat. 3 – con 48 hs. sem. Piso UTI, Guardia de Emergencias, Traslados y Quirófano – Expte. Letra “E” Nº 15/13.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1611

BENITO JUÁREZ – Noviembre 5 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 137/12 por el cual la Delegada Municipal de Barker a fojas 149, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. CONSTANTINO ANTONELLA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. **CONSTANTINO ANTONELLA** D.N.I. **37.944.834**, por un monto total de pesos setecientos veinte (\$ 720.00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 137/12.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1612

BENITO JUÁREZ – Noviembre 5 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 305/14 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Pertuso Nancy Geraldina;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. PERTUSO NANCY GERALDINA D.N.I. 29.552.846**, por un monto total de pesos seiscientos (\$ 600.00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 305/14.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1613

BENITO JUÁREZ – Noviembre 5 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 308/14 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado al Sr. Purachio Marcos Antonio;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** al **Sr. PURACHIO MARCOS ANTONIO D.N.I. 29.528.322**, por un monto total de pesos trescientos (\$ 300.00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 308/14.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1614

BENITO JUÁREZ – Noviembre 5 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 310/14 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. BLASCO MARTA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. BLASCO MARTA D.N.I. 18.469.354**, por un monto total de pesos cuatrocientos cincuenta (\$ 450.00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 310/14.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DECRETOS 2014-N° 1615

BENITO JUAREZ- Noviembre 5 de 2014-

VISTO lo actuado en el expediente Letra "D" N° 197/13, por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 39, solicita SUBSIDIO destinado a la Sra. MEDINA SUSANA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES a la Sra. MEDINA SUSANA D.N.I. 27.905.038, por un monto total de pesos quinientos (\$ 600,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra "D" N° 197/13-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaría de Desarrollo Social, de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese-----

DECRETOS 2014-N° 1616

BENITO JUÁREZ- Noviembre 6 de 2014 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "O" N° 102/14 y el Decreto N° 1426/14 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 56/14 para la compra de materiales eléctricos para el Galpón de Ferrocarril que funcionará como Centro Cultural;

QUE a fojas 92 obra informe del Jefe de Compras sugiriendo adjudicar a la firma O.A.C.I. S.A. por un importe total de Pesos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 67.943,81);

QUE a fojas 93 obra conformidad del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE a fojas 95 el Secretario de Hacienda solicita el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 56/14.-----

Artículo 2°.- Adjudíquese a la firma O.A.C.I. S.A. la compra de materiales eléctricos para el Galpón de Ferrocarril que funcionará como Centro Cultural, por un monto total de Pesos sesenta y siete mil novecientos cuarenta y tres con ochenta y un centavos (\$ 67.943,81).-----

Artículo 3°.- Notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, Compras, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DECRETOS 2014-N° 1617

BENITO JUÁREZ - Noviembre 6 de 2014 -

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 115/14 y el Decreto N° 1449/14 por el que se llamó a Concurso de Precios N° 58/14 para la adquisición de 570 toneladas de Piedra Partida 6/20 para la Obra de Pavimentación de la Av. Humaitá;

QUE a fojas 54 obra informe del Jefe de Compras sugiriendo adjudicar a la firma “Dorinzi Daniela A.”, por un importe total de Pesos ciento veintinueve mil seiscientos setenta y cinco (\$ 129.675,00);

QUE a fojas 55 obra informe favorable de Contaduría;

QUE a fojas 56 el Secretario de Hacienda solicita el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébese lo actuado en el CONCURSO DE PRECIOS N° 58/14.-----

Artículo 2°.- Adjudíquese a la firma “Dorinzi Daniela A.” la adquisición de 570 toneladas de Piedra Partida 6/20 para la Obra de Pavimentación de la Av. Humaitá, por un monto total de Pesos ciento veintinueve mil seiscientos setenta y cinco (\$ 129.675,00).-----

Artículo 3°.- Notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Presupuesto, Compras, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1618

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2014–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 75/13, por el que el “**CLUB SAN MARTÍN DE TEDÍN URIBURU**” (fs. 11) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la fiesta que se realizará en conmemoración del 102° Aniversario de la Delegación;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SAN MARTÍN DE TEDÍN URIBURU**” por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.00)** destinado a solventar gastos de la fiesta que se realizará en conmemoración del 102° Aniversario de la Delegación. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno -----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Delegación Tedín Uriburu y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1619

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” N° 92/12, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** (fs. 73) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de una jornada de disertación y capacitación para docentes;
QUE a fs. 76 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 77 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA MEDIA N° 3 “DR. BENITO JUÁREZ”** por la suma de **Pesos tres mil (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos de una jornada de disertación y capacitación para docentes. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1620

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “F” N° 53/12, por el que el **FOOT BALL CLUB “EL LUCHADOR”** (fs. 59) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de mano de obra, pintura y mantenimiento del edificio de la Institución;

QUE a fs. 62 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 63 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** al **FOOT BALL CLUB “EL LUCHADOR”** por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** destinado a solventar gastos de mano de obra, pintura y mantenimiento del edificio de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Delegación Paraje “El Luchador”, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1621

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 133/14, por el que el **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 401** (fs. 2) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de traslado de alumnos y equipamiento al Parque Industrial de la Ciudad de Tandil, con motivo de participar en las Competencias de Habilidades Profesionales;

QUE a fs. 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** al **CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 401** por la suma de **Pesos UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00)** con destino a solventar gastos de traslado de alumnos y equipamiento al Parque Industrial de la Ciudad de Tandil, con motivo de participar en las Competencias de Habilidades Profesionales. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1622

BENITO JUÁREZ - Noviembre 6 de 2014-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 285/14 y el Decreto Municipal N° 1452/14 por el que se llama a Concurso de Precios N° 57/14 para la adquisición de alimentos para indigentes;

QUE a fojas 34 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 35 obra informe favorable de Contaduría Municipal y a fojas 36 el Secretario de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el Concurso de Precios N° 57/14.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese a los proveedores que se detallan a continuación la adquisición de alimentos para indigentes:

Molina Carlos los ítem 3, 6, 7, 8 y 9 por \$58.870,00

Cooperativa Obrera los ítem 1, 5, 10 y 11 por \$ 74.658,00

Vanotti Cesar el ítem 2 por \$ 36.008,00

CAR-NOR el ítem 4 por \$ 9.730,00.-

Artículo 3º.- Notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1623

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 93/13, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”** (fs. 55 y 65) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de transporte con motivo de un viaje de estudios y gastos de la muestra interactiva de ciencias organizada por la Institución;

QUE a fs. 70 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 71 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA E. E. M. y P. N° 1 “MINISTRO ZARINI”**, por la suma de **Pesos quince mil seiscientos (\$**

15.600,00) destino a solventar gastos de transporte con motivo de un viaje de estudios y gastos de la muestra interactiva de ciencias organizada por la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1624

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2014-

VISTO que los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año se realizará un Encuentro de Artesanos organizado por el Centro Cultural y Folklórico “El Sombrerito” a llevarse a cabo en su cede de las calles Catamarca y Rivadavia;

QUE dicho evento se ha gestionado a través de los talleres de artesanías que se vienen desarrollando en la Institución y contará con la presencia de artesanos regionales y locales, quienes compartirán la exposición de sus trabajos;

QUE en la renovada Sala Molina Campos se expondrán fotografías de artistas locales e invitados de otras localidades;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Encuentro de Artesanos organizado por el Centro Cultural y Folklórico “El Sombrerito” los días 8 y 9 de Noviembre del corriente año en la cede de la Institución.-----

Artículo 2º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1625

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2014-

VISTO que el día 14 de Noviembre del corriente año se conmemorará el DÍA MUNDIAL DE LA DIABETES, la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Benito Juárez se encuentra organizando una serie de actividades bajo el lema “VIDA SALUDABLE Y DIABETES” a llevarse a cabo en el área de alojamiento del Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís”;

CONSIDERANDO que dichas actividades consisten en charlas destinadas a que los pacientes conozcan los riesgos y signos de alerta de la diabetes y sepan como hacer frente a la enfermedad;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las actividades organizadas por la Secretaría de Salud en el marco del día Mundial de la Diabetes, a llevarse a cabo el próximo 14 de Noviembre del corriente año en el área de alojamiento del Polideportivo Municipal “Gabriel Atilio Solís”.-----

Artículo 2º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demanden las actividades del artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1626

BENITO JUÁREZ - Noviembre 7 de 2014-

VISTO a que el próximo sábado 8 de Noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal, y;

CONSIDERANDO que la jornada es NO LABORABLE para la Administración Municipal y Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” Hospital Municipal “Eva Perón”;

QUE los responsables de las áreas de servicios y asistencias deberán organizar las respectivas guardias a efectos de asegurar las debidas prestaciones a la población;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Los responsables de las áreas de servicios y asistencias, como así también del Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” Hospital Municipal “Eva Perón” deberán organizar las respectivas guardias a efectos de asegurar las debidas prestaciones a la población para el día 8 de Noviembre del corriente año, dado que es una jornada no laborable para la Administración Municipal y Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” por celebrarse el Día del Empleado Municipal.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Salud, de Seguridad, Ente y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1627

BENITO JUÁREZ - Noviembre 7 de 2014-

VISTO que por Decreto Municipal N° 620/14 se designó como Director de Obras Sanitarias al Sr. Pedro Benigno Báez (D.N.I. 16.164.235) desde el 1° de Abril del 2014 y mientras continúe su pase en comisión desde BAGSA;

CONSIDERANDO que a fojas 10 obra nota de BAGSA Buenos Aires Gas S.A. informando que han resuelto ampliar el plazo vencido el 1° de Octubre, venciendo el mismo el 31 de Marzo del 2015;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Confirmar como **DIRECTOR DE OBRAS SANITARIAS con efecto retroactivo al 1/10/14,** rango salarial Director “C” al Sr. **PEDRO BENIGNO BAEZ (D.N.I. 16.164.235)** perteneciente al Personal Superior Sin Estabilidad (“Personal Político”), de acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 181 de la L.O.M, “AD HONOREM” y mientras continúe su pase en comisión desde BAGSA.-----

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese al designado.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4°.- Comuníquese al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Dirección de Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos,

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1628

BENITO JUAREZ – Noviembre 7 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 27/13 3° cuerpo por el cual la Delegada Municipal de Barker a fojas 532 solicita SUBSIDIO a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker, por un monto total de pesos cuatro mil trescientos ochenta y ocho (\$4.388,07) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 27/13 3° cuerpo.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1629

BENITO JUAREZ- Noviembre 7 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 263/14 por el cual la Sra. Delegada Municipal de Barker a fojas 12, solicita SUBSIDIO destinado al Sr. PAVON EDGARDO;

QUE a fojas 18 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES al Sr. PAVON EDGARDO D.N.I. **25.101.847**, por un monto de pesos cuatrocientos (\$ 400,00.-) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 263/14.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.----

Artículo 4°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

DECRETOS 2014-N° 1630

BENITO JUÁREZ – Noviembre 7 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 92/12 por el que la “**SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER**” (fs. 138) solicita Subsidio para solventar el cierre artístico del Tradicional Almuerzo de la Institución y demás gastos de la organización del evento;

QUE a fojas 141 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 142 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórguese **SUBSIDIO** a la **“SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARKER”** por la suma de pesos **DOCE MIL** (\$ 12.000,00) destinado a solventar el cierre artístico del Tradicional Almuerzo de la Institución y demás gastos de la organización del evento. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante **“Balance de Inversión”**.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1631

BENITO JUÁREZ – Noviembre 7 de 2014-

VISTO que 21 de Noviembre del corriente año, se llevará a cabo una jornada de capacitación a cargo de la Neuroeducadora Lucrecia Prat Gay; la misma se desarrollara en el Aula Magna del Instituto Superior del Sudeste;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** la jornada de capacitación a cargo de la Neuroeducadora Lucrecia Prat Gay, a llevarse a cabo en el Aula Magna del Instituto Superior del Sudeste el día 21 de Noviembre del corriente año.-----

Artículo 2º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno y Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Deportes, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1632

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2014–

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 74/13, por el cual el **MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO** (fs. 21) solicita Subsidio para realizar reparaciones edilicias en dicha Institución;

QUE a fs. 24 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 25 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **“MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO”** por la suma de **Pesos DIEZ MIL** (\$ 10.000.00) destinado a la realización de reparaciones edilicias en la institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante **“Balance de Inversión”**.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1633

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 100/11 por el cual el CLUB ATLETICO JUARENSE (fs. 59) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de traslado del plantel de la categoría Sub 13 del Club para participar del Torneo del Interior;

QUE a fs. 62 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 63 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase SUBSIDIO al “CLUB ATLÉTICO JUARENSE” por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.00) destinado a solventar gastos de traslado del plantel de la categoría Sub 13 del Club para participar del Torneo del Interior. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1634

BENITO JUÁREZ- Noviembre 10 de 2014 -

VISTO Los fondos disponibles de la cuenta Nº50123/7; 50180/0; y Nº50196/1 de la sucursal del Banco Provincia, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “H” N º 2/14;

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por montos inmovilizados, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

QUE no existe observación que formular, se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos Veinticinco millones quinientos mil (\$25.500.000,00), de la cuenta bancaria Nº 50123/7.-----

Artículo 2º.- Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos Cinco millones (\$5.000.000,00), de la cuenta bancaria Nº 50180/0.-----

Artículo 3º.- Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos Cinco millones (\$5.000.000,00), de la cuenta bancaria Nº 50196/1.-----

Artículo 4º.- Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos de los artículos 1, 2 y 3, que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veinte por ciento (20,00%) y la Tasa Efectiva Anual del veintiuno con 94/00 por ciento (21,94%)

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 10/11/2014 y durante 30 días.-----

En consecuencias, el monto generado por intereses será: de pesos cuatrocientos diecinueve mil ciento setenta y ocho c/08ctvos (\$419.178,08), de pesos ochenta y dos mil ciento noventa y uno c/78 ctvos (\$82.191,78) y de pesos ochenta y dos mil ciento noventa y uno c/78 (\$82.191,78) respectivamente.-----

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1635

BENITO JUÁREZ- Noviembre 10 de 2014-

VISTO que por Resolución Nº 468/14 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Subdirector de Descentralización Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P 1204) desde el día 17/11/2014 y hasta 23/11/2014.-

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 17/11/2014 y hasta el 23/11/2014, al Subdirector de Descentralización Sr. SARAVIA ESTEBAN (L.P.1204), correspondiente a L.A.R. 2013, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente NADER LEANDRO (L.P. 2847).-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal de la agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1636

BENITO JUÁREZ- Noviembre 10 de 2014-

VISTO que por Resolución Nº 469/14 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARÍA M. (L.P. 2289);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, otorgada a la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARÍA M. (L.P. 2289) desde el día 17/11/2014 y hasta el 23/11/2014, correspondiente a L.A.R. 2013, asume sus funciones en carácter de reemplazo el agente FERNÁNDEZ JULIO (L.P. 1337).---

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1637

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2014-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

DURE SERGIO

Expte. Letra “D” N° 63/94

Subsidio \$ 550 (fs. 120)

LUSI EDUARDO

Expte. Letra “F” N° 13/14

Subsidio \$5.000 (fs. 51)

GASTESI ANDREA

Expte. Letra “F” N° 60/14

Subsidio \$2.500 (fs. 13)

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1638

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2014-

VISTO que el próximo 20 de Noviembre se celebra el “Día de la Soberanía Nacional” y el 22 de Noviembre el “Día de la Música”, la Dirección de Cultura y Educación se encuentra organizando un Concierto de Música Popular y un reconocimiento a los vecinos de nuestra ciudad que han compartido distintos momentos de nuestra Cultura Musical, a llevarse a cabo en las Instalaciones del Centro Cultural y Folklórico “El Sombrerito” el día 23 de Noviembre del corriente año a partir de las 21:15 hs.;

QUE dicho recital estará a cargo de la banda local “Niños de Lava”, integrada por los jóvenes: Rómulo Conte, Luis Iocca y Sebastián Mohuapé y la presentación del reconocido músico azuleño Fernando Chiodi acompañando por un trío instrumental;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** el Concierto de Música Popular, que se encuentra organizando la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Benito Juárez en las Instalaciones del Centro Cultural y Folklórico “El Sombrerito” el día 23 de Noviembre a partir de las 21:15 hs.-----

Artículo 2°.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación, Oficina de Patrimonio Cultural y Natural y Auditoría, cumplido, archívese.-- -----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1639

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 312/14 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Fernández Paula;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. FERNÁNDEZ PAULA D.N.I. 14.295.326**, por un monto total de pesos trescientos (\$ 300,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 312/14.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1640

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2014 -

VISTO la renuncia presentada por la agente **CORIA PATRICIA NOEMÍ (L.P. 2840)**, obrante a fojas 1 del Expte. Letra “R” N° 72/14 a las tareas que venía desempeñando como administrativa en el Cementerio Municipal, a partir del 17 de Noviembre de 2014;

QUE a fs. 3 obra nota de la Directora de Recursos Humanos,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente **CORIA PATRICIA NOEMI (L.P. 2840)**, a las tareas que venía desempeñando como administrativa en el Cementerio Municipal, a partir del 17 de Noviembre del 2014, por razones particulares.-----

Artículo 2°.- Liquidense los haberes que por todo concepto correspondan al agente mencionado en el artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Presupuesto, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1641

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 120/13, por el que el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO “Dr. PEDRO DÍAZ PUMARÁ” Y COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN**” (fs. 20) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de traslado de los alumnos al encuentro de cierre del Programa de Jóvenes y Memoria, en el complejo turístico Chapadmalal;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO “Dr. PEDRO DÍAZ PUMARÁ” Y COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN** por la suma de **Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00)** destinado a solventar gastos de traslado de los alumnos al encuentro de cierre del Programa de Jóvenes y Memoria, en el complejo turístico Chapadmalal. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1642

BENITO JUAREZ – Noviembre 12 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 30/14 2º cuerpo por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 282 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Secretaría de Desarrollo Social, por un monto total de pesos veinticinco mil quinientos cincuenta con setenta y tres centavos (\$25.550,73) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 30/14 2º cuerpo.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1643

BENITO JUÁREZ – Noviembre 12 de 2014 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 27/13, en el cual obra Decreto Municipal N° 929/14 por el que se dispone la designación transitoria de la agente **ROMANO FANNY ELIZABETH (D.N.I. 26.631.471)**;

QUE a fs. 71 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicitando la modificación de dicho Decreto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º del Decreto Municipal N° 929/14 **donde decía:** “**ROMANO FANNY ELIZABETH (D.N.I. 26.631.471) Cat. 1 – Con 48 hs. sem – Enfermera en Unidad Sanitaria de Barker y Villa Cacique- Expte. Letra “E” N° 27/13**”, **Debe**

decir: ROMANO FANNY ELIZABETH (D.N.I. 26.631.471) Cat. 4 – Con 48 hs. sem
– Enfermera en Unidad Sanitaria de Barker y Villa Cacique- Expte. Letra “E” N°
27/13-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1644

BENITO JUÁREZ – Noviembre 12 de 2014-

VISTO que el próximo 18 de Noviembre del corriente año recibiremos en nuestra localidad la visita del Vicepresidente de ARSAT Sr. Guillermo Rus quién, entre otras actividades, realizará un charla acerca de la Misión ARSAT – 1, la cuál se llevará a cabo en el Centro Regional Universitario a partir de las 17:30 horas y será abierta a toda la comunidad;

QUE el día 19 de Noviembre a partir de las 10:00 horas, se realizará una Capacitación a personal sobre la Televisión Digital Abierta en el Salón Dorado de la Municipalidad de Benito Juárez y posteriormente se hará una recorrida por viviendas de beneficiarios de TDA;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las actividades que se llevarán a cabo durante la visita del Vicepresidente de ARSAT Sr. Guillermo Rus en nuestra localidad los días 18 y 19 de Noviembre del corriente año.-----

Artículo 2º.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demande el evento del artículo precedente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DECRETOS 2014-N° 1645

BENITO JUAREZ- Noviembre 12 de 2014-

VISTO lo solicitado en el Expediente Letra “C” N° 73/14 por el Director de Cultura y Educación a fojas 5, a efectos de realizar la DESIGNACION TRANSITORIA de la agente VIALI CAMILA ISIS (L.P. 2787) con efecto retroactivo al 1/11/2014 y hasta 31/12/2014;

QUE a fojas 7 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de la agente VIALI CAMILA ISIS (L.P. 2787) para desempeñar tareas como personal asistente en iluminación y venta de entradas en distintos espectáculos Culturales en el Centro Cultural “Atilio Marinelli”, categoría 1 con 35 hs. semanales, con efecto retroactivo al 1/11/2014 y hasta el 31/12/14, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “C” N° 73/14.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Contaduría, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

JULIO CESAR MARINI

DECRETOS 2014-N° 1646

BENITO JUÁREZ – Noviembre 12 de 2014.-

VISTO lo solicitado por el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en las distintas áreas de la Secretaría mencionada;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los agentes que se detallan a continuación los cuales se desempeñan en distintas áreas de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos:

Con efecto retroactivo al 1/11/2014 y hasta 30/11/2014:

PARENTE JUAN PABLO (L.P. 3302) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Planta de Residuos Sólidos Urbanos – Expte. Letra “O” N° 59/14

ELIZABE CRISTIAN LEONARDO MARIO (L.P. 3133) Cat. 1 con 35 hs. sem. – Pavimentación Urbana – Expte. Letra “O” N° 106/11

MARINI MARIO EZEQUIEL (L.P. 3206) Cat. 1 con 35 hs. sem. - Fabricación de block y tubos – Expte. Letra “O” N° 31/13

Artículo 2°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA en calidad de destajista** del agente **BAIZA RUBEN GASTON (L.P. 3201)**, que se desempeña en la Planta de Reciclaje, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, **con efecto retroactivo al 1/11/2014 y hasta 31/12/2014.** El destajo será abonado de acuerdo a lo dispuesto por Decreto 872/14 Art. 5° Inc. D.-----

Artículo 3°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto, en cada expediente.-----

Artículo 4°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV Y SERV PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1647

BENITO JUÁREZ – Noviembre 12 de 2014-

VISTO lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social en los distintos Expedientes a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas en el área a su cargo;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de los siguientes agentes que se desempeñan en el área de la Secretaría de Desarrollo Social,

A partir del 01/11/14 y hasta el 31/12/14:

***ARDITO MARIA CRISTINA (L.P. 3043) Cat. 1 con 35 hs. Sem. - “Comedor Mariposas” Barrio Molino - Expte. Letra “D” N° 95/10**

INSTITUTO CRUZ DEL SUR:

*LUSI CLAUDIA BEATRIZ (L.P. 3087) Cat. 1 con 48 hs. sem.- Expte. Letra "D" N° 64/11

JARDIN MATERNAL:

*CARDENAS ADRIANA NOEMÍ (L.P. 2762) Cat. 1 con 35 hs. sem. - Expte. Letra "A" N° 210/06

Artículo 2°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto en cada expediente.-----

Artículo 3°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese a los legajos personales de los agentes.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1648

BENITO JUÁREZ – Noviembre 12 de 2014-

VISTO lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker a fojas 49 del Expediente Letra "B" N° 51/13, a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente GUTIÉRREZ JUAN CRUZ (L.P. 3265) para desempeñar tareas en el área de Servicios Públicos de Barker;

QUE a fojas 51 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA como personal destajista** del agente GUTIÉRREZ JUAN CRUZ (L.P. 3265) para desempeñar tareas en el área de Servicios Públicos de Barker, con efecto retroactivo al 01/11/2014 y hasta el 31/12/2014.-----

Artículo 2°.- El destajo será abonado de acuerdo a lo determinado en el Decreto Municipal N° 872/14 (Art. 5 inc. f).-----

Artículo 3°.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora y a cargo de la Dirección de Presupuesto a fojas 51 del Expediente Letra "B" N° 51/13.-----

Artículo 4°.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Auditoría, Contaduría, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1649

BENITO JUÁREZ- Noviembre 12 de 2014-

VISTO que por Resolución Municipal N° 470/14 se otorgó Licencia Anual Reglamentaria al Asesor Legal Dr. Walter Pacheco (L.P. 2079) a partir del día 11/11/2014 y hasta 17/11/2014;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Confírmese que durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Asesor Legal DR. WALTER PACHECO (L.P. 2079), desde el día 11/11/2014 y hasta 17/11/2014,

correspondiente a L.A.R. 2013, asume sus funciones en carácter de reemplazo la DRA. SANDRA DE FRANCESCO (L.P. 3171).-----

Artículo 2°.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1650

BENITO JUÁREZ – Noviembre 13 de 2014 –

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo y el Director Médico del HOSPITAL MUNICIPAL “EVA PERÓN” ENTE DESCENTRALIZADO “Dr. ALFREDO SAINTOUT” en los distintos Expedientes que eleva al Departamento Ejecutivo a efectos de realizar las **DESIGNACIONES TRANSITORIAS** del Personal que cumple tareas dependiendo del mencionado nosocomio;

QUE en cada Expediente obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** de las siguientes personas que se desempeñan en el Hospital Municipal “EVA PERÓN” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”:

Con efecto retroactivo al 01/11/2014 y hasta 30/11/2014

PROFESIONALES MEDICOS:

***VILLAR BAEZ WALTER (D.N.I. 11.991.779)** Cat. Grado 1- con 12 Hs. sem. Médico Anestesiólogo - Expte. Letra “E” N° 6/14

***MERODIO MARCELO (D.N.I. 21.474.137)** Cat. Grado 1 – 12 Hs. sem. Médico de Guardia Barker –Expte. Letra “E” N° 69/13

***ALI PABLO JULIAN (D.N.I. 28.200.702)** Cat. Grado 1- 24 Hs. sem. Médico Traumatólogo - Expte. Letra “E” N° 44/14

***SANDOVAL BAREIRO ROLANDO JAVIER (D.N.I. 30.523.326)** Cat. Grado 1 – con 12 Hs. sem. Médico de Guardia – Expediente Letra “E” N° 49/14

***CHAVAT MARÍA VICTORIA (D.N.I. 20.331.865)** Cat. Grado 1 con 12 Hs. sem. – Médica de guardia - Expte. Letra “E” N° 2/13

***SERPA CHONCEN GUSTAVO RICARDO (D.N.I. 92.852.311)** Cat. Grado 1 – con 36 Hs. sem. – Médico de guardia y gastroenterólogo – Expte. Letra “E” N° 36/11

***SCHIERLOH ANA CRISTINA (D.N.I. 22.850.349)** Cat. Grado 1 – con 24 hs. sem. – Médica Pediatra – Expte. Letra “E” N° 32/14

***MARCHESIN PABLO JOSE (D.N.I. 16.476.816)** Cat. Grado 1 con 18 hs. sem. – Médico Ginecólogo – Expte. Letra “E” N° 33/14

***SANTAMARINA SILVIA (D.N.I. 17.683.966)** Cat. Grado 1 con 30 hs. sem.- Médico Pediatra Unidades Sanitarias Periféricas – Expte. Letra “E” N° 55/14

***ARAPAYU DAMIAN (D.N.I. 13.004.290)** Cat. Grado 1 con 12 hs. sem. – Médico de Guardia Barker y Villa Cacique – Expte. Letra “E” N° 64/14

***PRESA SILVIO ANDRES (D.N.I. 21.930.136)** Cat. Grado 1 con 24 hs. sem. – Médico de Guardia y Médico Clínico – Expte. Letra “E” N° 63/14

TECNICOS EN RADIOLOGIA (Tarea considerada Insalubre)

***TRIARTE FLORENCIA (D.N.I. 34.759.807)** Cat. 1 con 36 Hs. sem. - Expte. Letra “E” N° 24/14

ENFERMEROS:

***GODOY VERONICA DEL VALLE (D.N.I. 32.156.371)** Cat. 1 con 48 Hs. sem. - Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados - “E” N° 19/14

***MORALES OSCAR (D.N.I. 21.448.346)** Cat. 3 con 40 Hs. sem. - Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados - Expte. Letra “E” N° 99/13

*ALBORNOZ GASTÓN (D.N.I. 25.548.849) Cat. 4 con 48 hs. sem. - Piso, UTI, Guardia de Emergencias y Traslados - Expte. Letra "E" N° 34/06

MUCAMA, LAVADERO Y COCINA:

*MENNA ELENA VALERIA (D.N.I. 36.361.948) Cat.1 con 48 Hs. sem. -Expte. Letra "S" N° 68/13

*LÓPEZ LORENA (D.N.I. 29.859.521) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra "E" N° 45/14

*ALI KAREN AYELEN (D.N.I. 37.197.469) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Expte. Letra "E" N° 5/14

ADMISION Y TELEFONISTA:

*RIVERO PAOLA (D.N.I. 27.125.534) Cat. 1 con 40 hs. sem. – Expte. Letra "E" N° 62/113

TAREAS GENERALES

*BORCHI ANDREA (D.N.I. 27.388.159) Cat.1- 40 hs. sem. Expte. Letra "E" N° 87/13

*ASENJO MARIANGEL (D.N.I. 31.886.311) Cat. 1 con 36 hs. sem. – Expte Letra "D" N° 94/11

Artículo 2°. -El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo determinado por el Contador del Ente en cada expediente.-----

Artículo 3°.- Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Delegación Barker, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1651

BENITO JUÁREZ – Noviembre 13 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra "E" N° 26/11 en el cual obran Decretos Municipales: N° 928/14, 1102/14, 1260/14 y 1378/14, por los que se designó al agente ROMERO MARIO NICOLAS (D.N.I. 31.104.960) para desempeñarse como enfermero de piso, UTI, Guardia, Emergencias y Traslados;

QUE a fojas 138 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout", solicitando se modifiquen dichos Decretos;

QUE a fojas 139 el Director Administrativo del Hospital Municipal "Eva Perón" Ente Descentralizado "Dr. Alfredo Saintout" solicita la designación transitoria del agente ROMERO MARIO NICOLAS (D.N.I. 31.104.960), con efecto retroactivo al 01/11/2014 y hasta 30/11/2014;

QUE a fs. 140 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Modifíquese el artículo 1° de los Decretos Municipales N° 928/14, 1102/14, 1260/14 y 1378/14, en lo que respecta a la designación transitoria del agente **ROMERO MARIO NICOLAS (D.N.I. 31.104.960)**; **Donde decía:** "ROMERO MARIO NICOLAS (D.N.I. 31.104.960) Cat. 1 – con 48 hs. sem. – Enfermero Piso UTI, Guardia de Emergencias y Traslados – Expte. Letra "E" N° 26/11" **Debe decir:** ROMERO MARIO NICOLAS (D.N.I. 31.104.960) Cat. 4 – con 48 hs. sem. – Enfermero Piso UTI, Guardia de Emergencias y Traslados – Expte. Letra "E" N° 26/11.-----

Artículo 2°.-Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Contaduría del Ente y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1652

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2014-

VISTO lo solicitado por el Director Administrativo del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente descentralizado “Dr. Alfredo A. Saintout” a fojas 2 del Expediente Letra “E” N° 70/14 a efectos de realizar la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente DIAZ BUSTOS JOSE (D.N.I. 34.577.468), para desempeñarse tareas de enfermero en Salas de Atención Primaria y en el nosocomio;

QUE a fojas 4 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno propicia otorgar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Dispónese la **DESIGNACIÓN TRANSITORIA** del agente DIAZ BUSTOS JOSE (D.N.I. 34.577.468), para desempeñar tareas de enfermero en Salas de Atención Primaria y en el nosocomio, categoría 1 con 35 horas semanales, desde el 17/11/2014 y hasta el 31/12/2014.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 4 del Expediente Letra “E” N° 70/14.-----

Artículo 3º.-Por el Ente Descentralizado, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1653

BENITO JUÁREZ- Noviembre 14 de 2014-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 108/14 y el Decreto Municipal N° 1563/14 por el que se llamó a Concurso de Precios para la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la Obra de Remodelación y Ampliación del Almacén y Casa Paraje “El Luchador”;

QUE a fojas 65 el Jefe de Compras informa las ofertas recibidas, sugiriendo adjudicar a la firma “Ricci Carlos A.” por un importe total de Pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos noventa y seis (\$ 168.996,00);

QUE a fojas 66 obra informe favorable del Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE a fojas 67 obra informe de la Contadora Municipal y a fojas 68 el Secretario de Hacienda solicita el dictado del acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en el **CONCURSO DE PRECIOS N° 59/14**.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese al oferente “RICCI CARLOS A.” la contratación de mano de obra y materiales para la ejecución de la Obra de Remodelación y Ampliación del Almacén y Casa Paraje “El Luchador”, por un importe total de Pesos ciento sesenta y ocho mil novecientos noventa y seis (\$ 168.996,00).-----

Artículo 3º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a la solicitud de gastos obrante a fojas 89 del Expediente Letra “O” N° 32/14.-----

Artículo 4º.- Notifíquese.-----

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Compras, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Hacienda y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

JULIO CESAR MARINI

DECRETOS 2014-N° 1654**BENITO JUÁREZ** – Noviembre 17 de 2014 –

VISTO que el H.C.D. eleva al Departamento Ejecutivo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** sancionadas en la Sesión Ordinaria que se llevó a cabo el día **13 de Noviembre de 2014** para su respectiva promulgación,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Quedan **PROMULGADAS** por el presente acto administrativo las **ORDENANZAS MUNICIPALES** que se indican a continuación, que fueran sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día **13 de Noviembre del año 2014:**

OZA. 4889/2014- Expte Letra “X” N° 203/14 IMPONGASE EL NOMBRE DE “JULIO CORTAZAR” A LA ROTONDA UBICADA EN LA INTERSECCION DE LAS AVENIDAS SAAVEDRA Y CONSTITUCION.-

OZA. 4890/2014- Expediente Letra “T” N° 82/00 4° Cuerpo DECLARESE DE INTERÉS SOCIAL LA INTERVENCION DE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO A EFECTOS DE PROCEDER A LA ESCRITURACION DE INMUEBLES.-

OZA. 4891/2014- Expte. Letra “G” N° 137/14 DONESE A LA ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA TECNICA N° 1 “REPUBLICA DE MEXICO” (E.B.P N° 38) 3 (TRES) METROS CUBICOS DE HORMIGON.-

OZA. 4892/2014- Expte. Letra “G” N° 136/14 DONESE A LA ASOCIACION CIVIL “AMIGOS DEL CICLISMO” (E.B.P. N° 138) 1,3 METROS CUBICOS DE HORMIGON.-

OZA. 4893/2014- Expte Letra “O” N° 97/14 DECLARESE DE UTILIDAD PUBLICA Y PAGO OBLIGATORIO LA OBRA DE EXTENSION DE RED DE GAS EN DISTINTAS CALLES DE NUESTRA CIUDAD.-

OZA 4894/2014- Expte. Letra “O” N° 95/14 APRUEBESE LO ACTUADO EN LA LICITACION PRIVADA N° 54/14, PARA LA CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DEL PORTAL DE ACCESO Y ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO PARQUE DE VILLA CACIQUE – BARKER.-

OZA 4895/2014- Expte. N° 4058 – 123/14 (Expte. Municipal Letra “G” N° 14/13) MODIFIQUESE EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4879.-

OZA 4896/2014- Expte. Letra “G” N° 131/14 DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PROYECTO “CARTELES INDICADORES DE BUENOS MENSAJES”.-

OZA 4897/2014- Expte. Letra “G” N° 85/14 CONVALIDESE CONVENIO MARCO DE COOPERACION (N° 22/2014) Y CONTRATO DE PRESTAMO DE USO (N° 208/2014) SUSCRITOS OPORTUNAMENTE CON EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA).-

OZA 4898/2014- Expte. Letra “P” N° 17/14 CONVALIDESE EL DECRETO MUNICIPAL N° 581/2014 POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA PROGRAMATICA DE PRESUPUESTO DE GASTO Y CALCULO DE RECURSOS EJERCICIO 2014.-

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Gobierno, de Salud, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Viviendas y Servicios Públicos, de Seguridad, Dirección de Recaudación, de Presupuesto, Contaduría, Oficina de Tierras, Dirección de Cultura, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1655

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 136/13 por el que la **ASOCIACION CIVIL Km. 400** (fs. 11) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de sonido e iluminación para las bandas en el 4° Motoencuentro organizado por la Asociación, a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año;

QUE a fs. 14 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 15 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACION CIVIL Km. 400** por la suma de **Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000.00)** destinado a solventar gastos de sonido e iluminación para las bandas en el 4° Motoencuentro organizado por la Asociación a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de Noviembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1656

BENITO JUAREZ – Noviembre 17 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “C” N° 29/12 por el que el “**CLUB ATLÉTICO ALUMNI**” (fs.110 y 112) solicita Subsidio para solventar gastos ocasionados en el Torneo de Fútbol Regional y de acondicionamiento del Trinquete y gastos relacionados con una Jornada de Pelota Paleta en la Institución, a llevarse a cabo el día 22 de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 114 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 115 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórguese **SUBSIDIO** al “**CLUB ATLÉTICO ALUMNI**” por la suma de pesos **TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00)** para solventar gastos ocasionados en el Torneo de Fútbol Regional y de acondicionamiento del Trinquete y gastos relacionados con una Jornada de Pelota Paleta en la Institución a llevarse a cabo el día 22 de Noviembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1657

BENITO JUAREZ – Noviembre 17 de 2014-

VISTO lo actuado en el presente Expte. Letra “D” N° 91/14 y considerando lo dispuesto por el art. 120 de la L.O.M y art. 13 de la Ordenanza Complementaria N° 4769/13.

QUE el ingreso de \$ 45.000 a las arcas municipales en virtud del Convenio de Cooperación celebrado con Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación, es necesario crear un recurso y realizar una ampliación presupuestaria;

QUE el Secretario de Hacienda informa cual es la cuenta que ha de dotarse de presupuesto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Créese para el Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos 2014 el Recurso 1720415: “Convenio de capacitación en antropometría y nutrición” con fuente de financiación 133.

Artículo 2º.- Efectuar la ampliación presupuestaria correspondiente por un importe de \$ 45.000.- (pesos cuarenta y cinco mil), con fuente de financiamiento 133 - Afectado de Nación, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuenta de Recurso			
Jurisdicción	Recurso		Importe
1110103000 17.01.00	1720415	“Convenio de capacitación en antropometría y nutrición”	\$ 45.000.-
TOTAL			\$ 45.000.-

CUENTA DEL GASTO		
JURISDICCION	OBJETO DEL GASTO	IMPORTE
1110101000 17.0100	3450 - Servicios técnicos y profesionales – De capacitación	\$ 18.000.-
	3530 – Imprenta, publicaciones y reproducciones	\$ 4.050.-
	4350 - Equipo educacional y recreativo	\$ 22.950.-
TOTAL		\$ 45.000.-

Artículo 3º.- Autorízase a Contaduría Municipal y a la Secretaría de Hacienda a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 4º.- Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota H.C.D., Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura Vivienda y Servicio Públicos, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Dirección de Deportes y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1658

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 69/13, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA Nº 10**” (fs. 12) solicita Subsidio para la compra de un TV LED 32”;

QUE a fs. 15 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 16 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA N° 10**” por la suma de **Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)** destinado a la compra de un TV LED 32’. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1659

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “J” N° 16/12, por el que la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 908** (fs. 29) solicita Subsidio destinado a la compra de materiales y pago de mano de obra para la construcción de muebles para equipar el SUM de la Institución;

QUE a fs. 33 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 34 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 908** por la suma de **Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00)** destinado la compra de materiales y pago de mano de obra para la construcción de muebles para equipar el SUM de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1660

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 207/12, por el que el **C.E.F. N° 115 de Villa Cacique** (fs. 20) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de organización de la 1º Gala de Gimnasia Artística y de reposición y actualización de material deportivo;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** al **C.E.F. N° 115 de Villa Cacique** por la suma de **Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)** destinado a solventar gastos de organización de la 1º Gala de Gimnasia Artística y de reposición y actualización de material deportivo. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1661

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2014 –

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “G” Nº 103/11, por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA CASA JUÁREZ TANDIL” (fs. 40) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la organización del festejo de los 10 años de la Institución;

QUE a fs. 43 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 44 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA CASA JUÁREZ TANDIL” por la suma de **Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00.-)** destinado a solventar gastos de la organización del festejo de los 10 años de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1662

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” Nº 121/14, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita la compra de 600 toneladas de Arena Silicea para la Obra de Pavimentación de la Av. Humaitá;

QUE a fs. 4 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 11 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 13 obra informe del Secretario de Hacienda y a fojas 13 vta. el Jefe de Compras informa Nº de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS Nº 61/2014**, para la compra de 600 toneladas de Arena Silicea para la Obra de Pavimentación de la Av. Humaitá-----

Artículo 2º.- El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos sesenta y seis mil (\$ 66.000,00).---

Artículo 3º.- La apertura de propuesta se realizará el día 28 de Noviembre de 2014 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre Nº 42.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1663

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 318/14 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Navarro Soledad;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. NAVARRO SOLEDAD D.N.I. 32.900.618**, por un monto total de pesos quinientos (\$ 500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 318/14.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1664

BENITO JUÁREZ - Noviembre 18 de 2014.-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “A” N° 41/2014, en el cual de fs. 2 a 19 obra sentencia de Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, en autos: “Casas de Malaga, Paula y otros c/ Hospital de Benito Juárez y otros s/ Daños y Perjuicios”;

QUE a fs. 25 obra liquidación actualizada y aprobada por la suma de pesos cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y tres con cuarenta y seis centavos (\$ 497.493,46), siendo indispensable efectuar el depósito de la misma para evitar la ejecución de la misma;

QUE a los efectos de evitar una futura ejecución de la sentencia de los autos referenciados y siendo además, la Municipalidad de Benito Juárez, co-deudora se estableció el pago de la liquidación que se encontraba firme y consentida obrante de fs. 2 a 19, así mismo se dispone a Asesoría Legal a iniciar la acción de repetición por la suma abonada contra el co-demandado Dr. Fernando Di Croce, y

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo N° 119 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, según el cuál se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencia de partidas presupuestarias para recursos ordinarios y “... *realizar gastos aun cuando el concepto de ellos no esté previsto en el Presupuesto General o excedan el monto de las partidas autorizadas, solamente en los siguientes casos: a) Para el cumplimiento de sentencias judiciales firmes...*”.

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a efectuar el pago de pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$ 359.185,56), en la Cuenta Judicial N° 508036/1, CBU N° 0140433727630450803611, Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales (Azul), de acuerdo a la sentencia jurídica obrante a fs. 24, 25 y 26 del Expte. “A” N° 41/2014.-----

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de afrontar presupuestariamente el monto indicado en el artículo 1°, efectúese una modificación presupuestaria de recursos por un total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$359.185,46), de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN: 1120000001 – Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”

CONCEPTO: 41.1.01.00 – Contribuciones de la Administración Central

ARTÍCULO 3º.- Efectuar la siguiente Modificación Presupuestaria de gastos por un monto total de pesos trescientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco con cuarenta y seis centavos (\$359.185,46), de acuerdo al siguiente detalle:

JURISDICCIÓN: 1120000001 – Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”

APERTURA PROGRAMÁTICA: 16.00.00 – Atención Hospitalaria Central

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110 – Tesoro Municipal

PARTIDA: 3.8.4.0 – MULTAS, RECARGOS Y GASTOS JUDICIALES

ARTICULO 4º.- Autorízase a Contaduría del Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a realizar en al Contabilidad, la registración que corresponda, en concordancia con los artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º.- Instrúyase a Asesoría Legal a iniciar acciones legales de recupero contra el demandado tendientes a recuperar el monto abonado en el artículo 1º.-----

ARTICULO 6º.- Por Asesoría Legal, notifíquese.-----

ARTICULO 7º.- Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Asesoría Legal, Contaduría, Dirección de Presupuesto, Contaduría del Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1665

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 144/14, por el que el **MUSEO DEL MILITANTE “EVA DUARTE DE PERÓN”** eleva documentación pertinente, dando cumplimiento a lo previsto por la Oza. Municipal Nº 1.332/84 y el Decreto Reglamentario Nº 284/84;

QUE a fs. 20 obra informe del Sr. Asesor Legal;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone emitir el acto administrativo e indica que a la mencionada Institución se le otorga el Nº 165;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Inscribáse en el Registro de Entidades de Bien Público de la comuna de Benito Juárez al **MUSEO DEL MILITANTE “EVA DUARTE DE PERON”**, bajo el Nº 165/14 habiendo cumplimentado lo dispuesto por la Oza. Mpal. Nº 1.332/84 y su Decreto Reglamentario Nº 284/84.-----

Artículo 2º.- Notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1666

BENITO JUÁREZ- Noviembre 18 de 2014 -

VISTO Los fondos disponibles de la cuenta Nº 50180/0 de la sucursal del Banco Provincia, de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “H” Nº 2/14;

CONSIDERANDO la oportunidad de generar ingresos por montos inmovilizados, por medio de una operación de plazo fijo con el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

QUE no existe observación que formular, se procede a dictar este instrumento legal para su aprobación:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Procédase a contratar una operación de Depósito a plazo Fijo con el Banco Provincia de Buenos Aires por la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$2.500.000,00) de la cuenta bancaria N° 50180/0.-----

Artículo 2º.- Apruébese las condiciones financieras ofrecidas por Banco Provincia, para los montos del artículo precedente, que se detallan a continuación:

Interés: La tasa de interés será fija, se aplicará la Tasa Nominal Anual del veinte por ciento (20,00%) y la Tasa Efectiva Anual del veintiuno con 94/00 por ciento (21,94%)

Plazo: Se fijará como inicio del plazo el 18/11/2014 y durante 30 días.-----

En consecuencia, el monto generado por intereses será: de pesos cuarenta y un mil noventa y cinco c/89 ctvos (\$ 41.095,89).-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1667

BENITO JUAREZ – Noviembre 18 de 2014-

VISTO lo actuado en Expediente Letra “R” N° 69/14, en el cual obran de fs. 2 a 12 obran certificaciones de servicios de la agente MUNIAGORRY ELSA (L.P. 2703);

QUE de fs. 14 la Directora de Recursos Humanos solicita se le reconozca a la agente la antigüedad laboral;

QUE a fojas 15 el Sr. Asesor Legal de la Comuna sugiere se dicte el acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Reconózcase la **ANTIGÜEDAD** de tres (3) años y seis (6) meses correspondientes a los períodos **01/05/1988 al 31/12/1988 y entre el 01/03/1989 al 31/12/1991** a la agente **MUNIAGORRY ELSA (L.P. 2703)**, con efecto retroactivo al 1/11/2014 y de acuerdo al artículo 19 inc. b de la ley 11.757 y lo actuado en el Expediente Letra “R” N° 69/14.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1668

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2014 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “E” N° 24/11, en el cual obra Decreto Municipal N° 929/14 por el que se dispone la designación transitoria de la agente ARANIBAR GEMA RUDITH (D.N.I. 18.745.089);

QUE a fs. 52 obra nota de la Directora de Recursos Humanos del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, solicitando la modificación de dicho Decreto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º del Decreto Municipal N° 929/14 **donde decía:** “*ARANIBAR GEMA RUDITH (D.N.I. 18.745.089) Cat. 1 con 48 hs. sem. – Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencias, Traslados y Quirófano – Expte. Letra “E” N° 24/11*”, **Debe**

decir: ARANIBAR GEMA RUDITH (D.N.I. 18.745.089) Cat. 4 con 48 hs. sem. – Enfermera de Piso, UTI, Guardia de Emergencias, Traslados y Quirófano – Expte. Letra “E” N° 24/11.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Contaduría del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1669

BENITO JUÁREZ- Noviembre 18 de 2014-

VISTO que por Resolución N° 486/14 se otorgó LICENCIA POR PRESENTISMO a la Subdirectora del Instituto Cruz del Sur Sra. HEREDIA MARIA INES (L.P. 1630);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase LICENCIA POR PRESENTISMO, a la Subdirectora del Instituto Cruz del Sur Sra. HEREDIA MARIA INES (L.P. 1630) por el día 14/11/2014, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente SARGHINI KARINA (L.P.2784).-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1670

BENITO JUÁREZ- Noviembre 18 de 2014-

VISTO que por Resolución N° 487/14 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la agente MONTES ADRIANA (L.P. 1068);

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Concédase LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la agente MONTES ADRIANA (L.P. 1068) desde el día 17/12/2014 y hasta el 30/12/2014, correspondiente a L.A.R. 2013, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente IBAÑEZ LUCIA (L.P. 3025).-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese a la interesada y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Presupuesto, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1671

BENITO JUÁREZ - Noviembre 19 de 2014.-

VISTO que el día 20 de Noviembre del corriente año se conmemora **EL DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL**, la Escuela de Educación Secundaria N° 1 “Ministro Zarini”, de la localidad de Barker, se encuentra organizando el Acto Oficial, el cual se llevara a cabo en las Instalaciones de la Institución;

QUE resulta necesario establecer el PROGRAMA OFICIAL DE ACTOS;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Adóptese como **ACTO OFICIAL** conmemorativo del **DÍA DE LA SOBERANÍA NACIONAL**, el programa establecido por la Escuela de Educación Secundaria N° 1 “Ministro Zarini” de la localidad de Barker, el cual se llevará a cabo en el las Instalaciones de la Institución el día **20 de Noviembre de 2014**, de acuerdo al siguiente programa:

- Recepción de autoridades y público
- Palabras de Bienvenida a los presentes
- Entrada de Banderas de Ceremonia institucionales
- Entonación de las estrofas del Himno Nacional Argentino
- Palabras de alumnos de 6º año
- Clase abierta
- Número artístico alegórico a la fecha
- Graffiti: “Soy mi soberano” (construcción colectiva de alumnos de 6º año)
- Retiro de Banderas de Ceremonia Despedida y desconcentración

Artículo 2º.- INVÍTASE a toda la población a participar de este Acto Evocativo.-----

Artículo 3º.- Autorízase a Contaduría a realizar los gastos que demande el acto del artículo precedente.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Seguridad, Dirección de Cultura y Educación Y Auditoría, cumplido archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1672

BENITO JUÁREZ –Noviembre 19 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 117/12, por el que la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** (fs. 98) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del Encuentro de Guardias organizado por la Institución a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Noviembre del corriente año;

QUE a fs. 101 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 102 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la **GUARDIA DE LA COMUNIDAD** por la suma de **Pesos CINCO MIL (\$ 5.000.00)** destinado a solventar gastos del Encuentro de Guardias organizado por la Institución a llevarse a cabo los días 22 y 23 de Noviembre del corriente año.. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1673

BENITO JUÁREZ – Noviembre 19 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 163/12, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN N° 902**” (fs. 74) solicita Subsidio destinado al pago de la totalidad del valor de un juego adquirido para el patio del jardín;

QUE a fs. 77 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA JARDÍN N° 902**” por la suma de **Pesos SEIS MIL (\$ 6.000.00)** destinado al pago de la totalidad del valor de un juego adquirido para el patio del jardín. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1674

BENITO JUÁREZ – Noviembre 20 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 38/13 por el que el “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” (fs. 125) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de la última carrera de karting del campeonato Copa Municipio de Benito Juárez a realizarse el día 23 de Noviembre;

QUE a fs. 128 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 129 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** al “**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ARGENTINO**” por la suma de **Pesos SEIS MIL (\$ 6.000.00)** destinado a solventar gastos de la última carrera de karting del campeonato Copa Municipio de Benito Juárez a realizarse el día 23 de Noviembre. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----
333

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1675 ANULADO

DECRETOS 2014-N° 1676

BENITO JUÁREZ – Noviembre 20 de 2014-

VISTO el Expediente Letra “G” N° 77/03, donde a fojas 393 obra copia del Decreto Municipal N° 522/14, por el cual se dispuso la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes;
QUE a fojas 475 obra el listado definitivo, aprobado por el Cuerpo;
QUE en consecuencia y en virtud del Artículo 94 de L.O.M. el D.E. designa a los Mayores Contribuyentes por el período 2014/2015;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-De acuerdo al listado que **aprobado** por el H.C.D obrante a fojas 475 del Expediente Letra “G” N° 77/03, y en virtud del Artículo 94 de la L.O.M., desígnase como **MAYORES CONTRIBUYENTES POR EL PERÍODO 2014-2015**, a los siguientes vecinos contribuyentes:

TITULARES

- 1- ÁLVAREZ LUIS MARTÍN
- 2- RAMOS RICARDO
- 3- SARGHINI MARIA LAURA
- 4- RODRIGUEZ SCHNAN ARIEL
- 5- DEL BIAGGIO LUIS ANIBAL
- 6- PEON JULIO CESAR.
- 7- PEREZ PARDO FELICITAS
- 8- ARANA HUGO
- 9- TIMO SILVIA BEATRIZ
- 10- LEDEZMA HECTOR MARTIN
- 11- MORBELLI DELIA
- 12- SEQUEIRA SILVIA HEBE
- 13- MADERO NESTOR RICARDO
- 14- ZOCCO NORBERTO OSVALDO

SUPLENTE

- 1-ALONSO ROQUE
- 2-MARCHI MARIO
- 3-CADAVIZ SILVIA
- 4-TORTORELLA JORGE
- 5-VICECONTE LUIS ALFREDO
- 6-GOMEZ SANDRO
- 7-FAURET LUIS
- 8-CORRO DANIEL
- 9-IBAÑEZ OSCAR
- 10-BOHIGUES MARIANO
- 11-BELOCCHI JUAN JOSE
- 12-CAINO VICENTE JUAN
- 13-LANDA NORMA
- 14-CRISTOBAL MARCELO

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R. O. Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Dirección de Recaudación, Asesoría Legal, Subdirección de Tasas y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL-

DECRETOS 2014-N° 1677

BENITO JUÁREZ – Noviembre 20 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 319/14 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. PAVON NICOLASA;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la Sra. PAVON NICOLASA C.I. N° 4.136.777, por un monto total de pesos quinientos (\$ 500,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 319/14.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1678

BENITO JUAREZ – Noviembre 20 de 2014-

VISTO lo actuado en el expediente “D” N° 244/14 por el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 110), solicitando SUBSIDIO destinado a medicamentos para personas indigentes;

QUE a fojas 151 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar SUBSIDIO A INDIGENTES, por la suma total de pesos cinco mil novecientos cuarenta con sesenta y ocho centavos (\$ 5.940,68) según lo solicitado por la Secretaria de Desarrollo Social a fojas 110 del Expediente “D” N° 244/14.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1679

BENITO JUÁREZ – Noviembre 20 de 2014-

VISTO que el día miércoles 25 de Noviembre se desarrollará una Jornada de Capacitación y Sensibilización en el marco del Día Internacional de la No Violencia, la misma se llevará a cabo a partir de las 9:00 hs. en el Centro Regional Universitario;

QUE dicho evento se divide en dos instancias, por la mañana una jornada dirigida a profesionales y público en general y por la tarde se realizará un Encuentro Recreativo y Cultural en la Plaza Independencia;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL** las actividades que se desarrollarán durante la Jornada de Capacitación y Sensibilización, en el marco del Día Internacional de la No Violencia, el día 25 de Noviembre a partir de las 9:00 hs. en el Centro Regional Universitario.-----

Artículo 2°.- Autorízase a Contaduría a efectuar los pagos que demanden las actividades del artículo precedente.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Contaduría, Dirección de Presupuesto, de Cultura y Educación y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1680

BENITO JUÁREZ – Noviembre 20 de 2014.-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 30/12, por el que la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT**” (fs. 172) solicita Subsidio con destino a solventar gastos surgidos por el día de la enfermera, el próximo 21 de Noviembre en San Benito;

QUE a fs. 175 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto, mientras que a fs. 176 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Otórgase **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA AMIGOS DEL HOSPITAL DR. ALFREDO SAINTOUT**” por la suma de **Pesos TRES MIL (\$ 3.000,00)** destinado a solventar gastos surgidos por el día de la enfermera, el próximo 21 de Noviembre en San Benito. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1681

BENITO JUÁREZ – Noviembre 21 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 320/14 por el cual Secretaria de Desarrollo Social a fojas 1, solicita **SUBSIDIO** destinado a la Sra. Cancina Teresa;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir acto administrativo de Subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** a la **Sra. CANCINA TERESA D.N.I. 22.815.460**, por un monto total de pesos setecientos (\$ 700,00) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 320/14.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1682

BENITO JUÁREZ – Noviembre 21 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “O” Nº 95/14, donde a fs. 54 obra Decreto Municipal Nº 1333/14 por el que se llamo a Licitación Privada Nº 54/14 para la provisión de mano de obra para la construcción del Portal de Acceso y Administración Cementerio Parque de Villa Cacique Barker;

QUE a fojas 118 obra informe del Director de Compras informando que se ha presentado un solo oferente al llamado a Licitación Privada;

QUE a fojas 119 obra despacho favorable del Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE a fojas 121 obra informe del Secretario de Hacienda solicitando la adjudicación en forma directa a la firma “García Mario Alberto”, por un importe total de pesos doscientos noventa y cuatro mil trescientos veinte con ocho centavos (\$ 294.320,08);

QUE a fojas 125 obra la Ordenanza Municipal Nº 4894/14, Promulgada por el Decreto Municipal Nº 1654 (fjs. 126 y 127), por la cual se aprueba lo actuado en la Licitación Privada Nº 54/14 y autoriza la adjudicación de la obra arriba citada ala firma “García Mario Alberto”,

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adjudíquese en forma directa a la firma “GARCÍA MARIO ALBERTO” para la provisión de mano de obra para la construcción del Portal de Acceso y Administración Cementerio Parque de Villa Cacique Barker, por un importe total de Pesos doscientos noventa y cuatro mil trescientos veinte con ocho centavos (\$ 294.320,08) a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 95/14.-----

Artículo 2º.- Notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Secretarías de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, de Gobierno, Direcciones de Compras, de Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1683

BENITO JUÁREZ- Noviembre 21 de 2014-

VISTO que por Resolución N° 490/14 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Sr. DEFRANCESCO LEONARDO (L.P. 2744) a cargo de la Oficina de Guías, correspondiente a L.A.R. 2013;

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 17/11/2014 y hasta el 23/11/2014, correspondiente a L.A.R. 2013, otorgada al Sr. DEFRANCESCO LEONARDO (L.P. 2744), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente DAHL ANTONELA (L.P. 3010).-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Guías, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1684

BENITO JUÁREZ- Noviembre 21 de 2014-

VISTO que por Resolución N° 491/14 se otorgó LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516);

QUE resulta necesario que el mencionado sea reemplazado;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédase durante la LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 25/11/2014 y hasta el 28/11/2014 otorgada al Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516), correspondiente a L.A.R. 2012, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA (L.P. 2289).---

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1685

BENITO JUAREZ – Noviembre 25 de 2014-

VISTO lo actuado en el presente Expte. Letra “G” N° 105/14 y considerando lo dispuesto por el art. 119 y 120 de la L.O.M.

QUE el ingreso de pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con treinta y nueve centavos \$ 2.499.999,39 a las arcas municipales en virtud del Programa de Financiamiento para Infraestructura de Redes Públicas domiciliarias e intradomiciliarias de servicios básicos, obras complementarias y/o equipamiento comunitario, Convenio celebrado con la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Infraestructura, es necesario crear un recurso y realizar una ampliación presupuestaria;

QUE el Secretario de Hacienda informa cual es la cuenta que ha de dotarse de presupuesto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1º.- Modifíquese la Estructura Programática de Presupuesto de Gasto y Cálculos de Recursos del ejercicio 2014. Creándose la categoría programática 41.87.00 “Inf. De Redes Públicas de Serv. Básicos de Barker y Villa Cacique”.-----

Artículo 2º.- Crear en el Calculo de Recursos para el ejercicio 2014, el Recurso 1754900 “Programa Financiamiento Infraestructura - Acceso justo al hábitat” con fuente de financiación 132.-----

Artículo 3º.- Efectuar una ampliación presupuestaria en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos por un importe total de pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con treinta y nueve centavos (\$ 2.499.999,39) con fuente de financiación 132, de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS		GASTOS		
CUENTA	IMPORTE	CATEGORIA PROG.	OBJETO GASTO	IMPORTE
Fte. Financiamiento 132		Fte. Financiamiento 132		
1110103000 1754900	\$2.499.999,39	1110104000 41.87.00	2560 – Combustible y lubricantes	\$ 250.000,00
“ Programa Financiamiento Infraestructura - Acceso justo al hábitat”		“Inf. De Redes Públicas de Serv. Básicos de Barker y Villa Cacique “	2580 – Productos de material plástico	\$ 500.000,00
			2710 – Productos ferrosos	\$ 350.000,00
			2840 – Piedra, arcilla y arena	\$ 500.000,00
			4220 – Construcción en bienes de dominio publico	\$ 899.999,39
TOTAL	\$2.499.999,39	TOTAL	\$2.499.999,39	

Artículo 4º.- Autorízase a Contaduría Municipal y a la Secretaría de Hacienda a realizar en la Contabilidad, la registración que corresponda en concordancia con el artículo precedente.-----

Artículo 5º.- Refrendara el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota H.C.D., Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Infraestructura Vivienda y Servicio, de Desarrollo Social, de Seguridad, Contaduría, Delegación Barker y Villa Cacique y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1686

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” Nº 145/14, por el que la **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA AGROPECUARIA Nº 1** (fs. 2) solicita Subsidio con destino a solventar pago de seguros y gastos fijos de la Institución;

QUE a fs. 5 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 6 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA AGROPECUARIA Nº 1** por la suma de **Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)** destinados a solventar pago de seguros y gastos fijos de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1687

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “F” Nº 58/12, por el que la **FILIAL NORBERTO ALONSO** (fs. 20) solicita Subsidio con destino a solventar los gastos de las pruebas que se realizarán en el mes de diciembre por veedores del Club Atlético River Plate;

QUE a fs. 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **FILIAL NORBERTO ALONSO** por la suma de **Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00)** destinado a solventar los gastos de las pruebas que se realizarán en el mes de diciembre por veedores del Club Atlético River Plate. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.--

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1688

BENITO JUAREZ - Noviembre 25 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 98/11 por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 901” (fs. 20) solicita Subsidio para solventar gastos del evento organizado por la Institución, en adhesión al Día de la Tradición a llevarse a cabo el día 26 de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 23 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 24 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese **SUBSIDIO** a la “**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 901**” por la suma de pesos **DOS MIL (\$ 2.000,00)** destinado a solventar gastos del evento organizado por la Institución, en adhesión al Día de la Tradición a llevarse a cabo el día 26 de Noviembre del corriente año. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretaria de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1689

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “A” N° 136/12, por el que la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUÁREZ** (a fs. 91), solicita Subsidio destinado a cubrir mantenimiento y gastos generales para mejorar el funcionamiento de la Institución;

QUE a fs. 94 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 95 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórgase **SUBSIDIO** a la **ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE JUÁREZ** por la suma de **Pesos VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00)** destinado a cubrir mantenimiento y gastos generales para mejorar el funcionamiento de la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3º.-Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1690

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “G” N° 36/13 por el que el **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND”** (fs. 127) solicita Subsidio destinado a solventar gastos de mantenimiento de la Institución;

QUE a fojas 130 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 131 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Otórguese SUBSIDIO al CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS “VIRGILIO A. DURAND” por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5000,00) destinado solventar gastos de mantenimiento de la Institución El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Tesorería, previo a hacer efectivo al Subsidio del Art. 1º, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1691

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 23/14 por el cual la Secretaría de Desarrollo Social eleva nota (fs. 128) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de subsidios a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos sesenta y ocho mil ciento setenta (\$ 68.170,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 128 del Expediente Letra “D” Nº 23/14.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaría de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1692

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014 -

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “D” Nº 24/14 por el cual la Secretaria de Desarrollo Social eleva nota (fs. 111) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Alquileres a indigentes;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos cuarenta y nueve mil doscientos (\$ 49.200,00) según lo solicitado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social a fojas 111 del Expediente Letra “D” Nº 24/14.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---
Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1693

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 52/13, por el que a fojas 133 el Director de Deportes solicita beca deportiva a favor del señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** destinada a solventar los gastos de traslado e inscripción para participar en el Campeonato “Sierra, Campo y Mar” en Adolfo G. Chaves.

CONSIDERANDO que a fojas 136 obra informe de la Comisión Evaluadora de Becas deportivas;

QUE a fs. 137 Contaduría efectúa la respectiva imputación del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone emitir el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.-Otórgase **BECA DEPORTIVA** al señor **MIGUEL A. DEL GIORGIO (D.N.I. 5.390.572)** por la suma de **Pesos QUINIENTOS (\$ 500,00)** con destino a solventar los gastos de traslado e inscripción para participar en el Campeonato “Sierra, Campo y Mar” en Adolfo G. Chaves.-----

Artículo 2°.-El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4°.-Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Dirección de Deportes, Secretaría de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1694

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014 –

VISTO la necesidad de ampliación de partidas de Presupuestos de Gastos y Cálculo de Recursos del Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, correspondiente al ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO que dicha ampliación es posible en razón de existir excedentes de fondos afectados al cierre del ejercicio 2013, una vez que han sido cancelados los pasivos existentes a esa fecha;

QUE la Resolución N° 635/08 autoriza y establece la modalidad de ampliación de los presupuestos frente a situaciones como la expuesta,

QUE la Ordenanza Municipal 4771/2013, faculta al Ente Descentralizado a la creación, ampliación y/o modificación de partidas del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio,

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ampliase en la suma de \$ 1.131.897,77 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Un Mil Ochocientos Noventa y Siete con setenta y siete centavos, el Presupuesto de Gastos del Ente Descentralizado Dr. Alfredo Saintout, correspondiente al ejercicio 2014, afectándose las partidas que a continuación se detallan:

Jurisdicción:	1120000001 - Ente Descentralizado Hospital Dr. Alfredo Saintout	Importe
Apertura Programática:	01.00.00 - Administración y Conducción	

01.02.00 - Farmacia

120 - Recursos propios

2.5.2.0 - Productos farmacéuticos y medicinales	340.000,00
2.9.5.0 - Útiles menores médicos, quirúrgico y de laboratorio	430.000,00

Apertura Programática: 16.00.00 - Atención Hospitalaria Central

110 - Tesoro Municipal

1.1.7.0 - Complementos	110.000,00
1.2.6.0 - Complementos	214.380,77

120 - Recursos propios

4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción	10.055,00
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio	8.300,00
4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	16.100,00
4.3.9.0 - Equipos varios	2.436,00

Apertura Programática: 17.00.00 - Atención Hospitalaria en C.A.P.S.

120 - Recursos propios

4.3.4.0 - Equipo de comunicación y señalamiento	497,00
4.3.9.0 - Equipos varios	129,00

Total General**1.131.897,77**

Artículo 2°.- Utilizase para tal fin, fondos disponibles existentes al cierre del Ejercicio 2013, afectándose la partida que se detalla a continuación:

Jurisdicción	Recursos	Importe
1120000001	35.1.01.02 Disminución de Caja y Bancos Libre Disponibilidad	1.131.897,77

Artículo 3°.- Autorízase a la Contaduría del Ente Descentralizado a registrar en la contabilidad, las modificaciones presupuestarias que surgieren en concordancia con los artículos precedentes.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Salud, Hacienda, Dirección de Presupuesto, y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1695

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014-

VISTO que conforme las previsiones de la Oza. Mpal. N° 4854/14, el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS DE SALUD**” (FO.MU.ES.) se encuentra facultado para solucionar económicamente enfermedades cuya gravedad requiere derivación médica debido al alto riesgo en la salud;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Dispónese que el “**FONDO MUNICIPAL PARA EMERGENCIAS ESPECIALES DE SALUD**” (FO.MU.ES), efectúe pagos en el marco de la Oza. Mpal. N° 4854/14, a las personas que se indican a continuación, cuyas historias clínicas obran en los Expedientes:

ITHURRAT RAUL
Subsidio \$ 3.150,00.- (fjs. 193)

Expte. Letra “F” N° 45/05

SEVERO FEDERICO
Subsidio Reintegrable \$ 1.000,00.- (fjs. 22)

Expte. Letra “F” N° 53/14

Artículo 2º.- La Dirección de Recursos Humanos o la Dirección de Recaudación según corresponda deberá tomar recaudos necesarios para la retención de haberes y/o gestión de cobro para obtener los reintegros de los subsidios, según corresponda, mencionados en el Artículo 1º.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Recaudación, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Subdirección de Tasas, FO.MU.ES. y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1696

BENITO JUÁREZ – Noviembre 26 de 2014 -

VISTO lo solicitado a fojas 25 del Expediente Letra “S” Nº 36/14 por la Secretaria de Salud para otorgar una Bonificación Especial a la Directora de 3º Edad y Discapacidad FERNÁNDEZ MALENA (L.P. 3198), según ordenanza Municipal Nº 4769/13 en cuyo artículo 7º ordena que se podrán instaurar para el personal político y de ley, complementos en forma general o sectorial, debiendo ser remunerativos y no bonificables;

CONSIDERANDO la necesidad de liquidar complemento a la Directora de 3º de Edad y Discapacidad;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Autorízase la liquidación, por el mes de Noviembre, de una bonificación **remunerativa no bonificable**, en el marco de la Ordenanza Municipal Nº 4769/13 art. 7º a la Directora de 3º Edad y Discapacidad, Sra. Malena Fernández (L.P. 3198), por un importe de \$ 600,00 (Pesos seiscientos) con efecto retroactivo al 01/11/2014, de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 36/14.-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 27 del Expediente Letra “S” Nº 36/14-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud, de Hacienda, Auditoría, Contaduría y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1697

BENITO JUÁREZ – Noviembre 26 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” Nº 26/14 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 91) solicitando **SUBSIDIO** destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar;

QUE a fojas 95 Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker destinado a personas indigentes para el mantenimiento de su grupo familiar, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” Nº 26/14.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Auditoría, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1698

BENITO JUÁREZ – Noviembre 26 de 2014-

VISTO lo solicitado a fojas 37 del Expediente Letra “S” Nº 63/13 por la Directora de 3º Edad y Discapacidad en cuanto a abonar tareas extraordinarias al agente Andreoli Leandro Carlos (L.P. 3094) a ser abonadas en el mes de Noviembre, dado que el mismo se desempeñó como profesor del curso de computación que brindó la Dirección a su cargo;

QUE a fojas 38 obra informe de la Directora de Recursos Humanos;

QUE a fojas 39 obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar las tareas extraordinarias por la suma de Pesos Dos mil doscientos (\$ 2.200.00), abonadas conjuntamente con los haberes del mes de noviembre, al agente ANDREOLI LEANDRO CARLOS (L.P. 3094), de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 63/13.-----

Artículo 2º.-El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado por la contadora a cargo de la Oficina de Presupuesto a fojas 39 del Expte. Letra “S” Nº 63/13.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Salud, Contaduría, Auditoría, y Dirección de Presupuesto, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1699

BENITO JUÁREZ – Noviembre 27 de 2014-

VISTO lo solicitado a fojas 72 del Expediente Letra “S” Nº 31/13 por el Director General de Servicios respecto a que se abone Tareas extraordinarias conjuntamente con los haberes del mes de Noviembre del corriente año, a los agentes afectados al área de Barrido y Limpieza;

QUE a fojas precedentes obra la respectiva imputación contable;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.-Autorízase a liquidar tareas extraordinarias por el mes de Noviembre del corriente año por una suma de pesos doscientos (\$ 200,00), a los agentes afectados al área de Barrido y Limpieza, de acuerdo a lo solicitado por el Director General de Servicios a fojas 72 del Expediente Letra “S” Nº 31/13:

*BARNETCHE MAXIMILIANO (L.P. 3292)

*CARDOSO MARÍA DE LOURDES (L.P. 2705)

*CAPURELLI JUAN PABLO (L.P. 2992)

*CORIA MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2993)

*DELGADO GRISELDA CLARA (L.P. 2700)

*FERRETTI CRISTECHE FERNANDO (L.P. 2951)

*HEREDIA CARLOS HUMBERTO (L.P. 2424)

*IARUSSI ALEJANDRO AMERICO (L.P. 1652)

*MADRID SONIA SUSANA (L.P. 2711)

*ROMERO ROSANA JUDITH (L.P. 2837)

*SCHWINDT MAURICIO MAXIMILIANO (L.P. 3046)

***CHAIRO LUCAS JOSE (L.P. 3318)**

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse de acuerdo a lo informado a fojas 74 del Expediente Letra “S” N° 31/13.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección General de Servicios, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1700

BENITO JUÁREZ – Noviembre 27 de 2014 -

VISTO lo actuado en Expte. Letra “D” N° 8/13 por el cual la Delegada Municipal de Barker eleva nota (fs. 167) solicitando **SUBSIDIO** destinado al pago de Gas a personas indigentes; **QUE** a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto; **QUE** la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo; **EL INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** por la suma total de pesos un mil seis con dieciséis (\$ 1.006,16) según lo solicitado por la Delegada Municipal de Barker destinado al pago de gas de personas indigentes, de acuerdo a lo actuado en Expediente Letra “D” N° 8/13.-----

Artículo 2º.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Dirección de Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1701

BENITO JUÁREZ – Noviembre 27 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “A” N° 181/09 2º Cuerpo, en el cuál obra Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de Jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires;

QUE a fs. 448 el Subdirector del Centro de Día “Apostando a la Vida”, solicita se efectúe el pago de BECAS, correspondiente al mes de Noviembre de 2014;

QUE a fs. 450 Contaduría realiza la respectiva reserva del gasto;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese el pago de BECAS, correspondiente al Proyecto “Horno de Ladrillos” perteneciente al Programa Atención de jóvenes y Adolescentes en el Centro de Día “Apostando a la Vida” del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al listado de beneficiarios que obra a fs. 449 en el Expte. Letra “A” N° 181/09 2º Cuerpo, por un importe total de pesos cuatro mil ochocientos cuarenta (\$ 4.840,00).-----

Artículo 2º.- El gasto deberá imputarse según lo informado por Contaduría a fojas precedentes.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Direcciones de Recursos Humanos, de Presupuesto, Secretarías de

Gobierno, de Desarrollo Social, de Hacienda, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1702

BENITO JUÁREZ – Noviembre 27 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 120/13, por el que el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO “Dr. PEDRO DÍAZ PUMARÁ” Y COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN**” (fs. 29) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del Festiva de Box Profesional organizado por la Institución;

QUE a fs. 32 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 33 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase **SUBSIDIO** al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA PRIVADO “Dr. PEDRO DÍAZ PUMARÁ” Y COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN**” por la suma de **Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00)** destinado a solventar gastos del Festiva de Box Profesional organizado por la Institución. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1703

BENITO JUAREZ – Noviembre 27 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “D” N° 27/13 3° cuerpo por el cual la Delegada Municipal de Barker a fojas 560 solicita **SUBSIDIO** a personas indigentes destinado al pago de luz;

QUE a fojas precedentes Contaduría realiza la respectiva reserva preventiva del gasto;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo de subsidio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Abonar **SUBSIDIO A INDIGENTES** según nomina de beneficiarios, confeccionada y conformada por la Delegada Municipal de Barker, por un monto total de pesos tres mil trescientos setenta y ocho con veintitrés (\$3.378,23) de acuerdo a lo actuado en el Expte. Letra “D” N° 27/13 3° cuerpo.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, desde la R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Desarrollo Social, de Gobierno, de Hacienda, Delegación Barker y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1704

BENITO JUÁREZ – Noviembre 27 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “G” N° 100/11 por el cual el CLUB ATLETICO JUARENSE (fs. 68) solicita Subsidio con destino a solventar gastos del viaje que realizará el selectivo Sub 13 de Fútbol a la ciudad de Mendoza, desde el día 1/12/2014 y hasta el 05/12/2014, representando a nuestra ciudad;

QUE a fs. 73 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 74 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase SUBSIDIO al “CLUB ATLÉTICO JUARENSE” por la suma de Pesos QUINCE MIL (\$ 15.000.00) destinado a solventar gastos del viaje que realizará el selectivo Sub 13 de Fútbol a la ciudad de Mendoza, desde el día 1/12/2014 y hasta el 05/12/2014, representando a nuestra ciudad. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedente.-----

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R.O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.---

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1705

BENITO JUÁREZ – Noviembre 27 de 2014 –

VISTO lo actuado en Expte. Letra “C” N° 180/12, por el que la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 50” (fs. 39) solicita Subsidio con destino a solventar gastos de un viaje de alumnos y profesores a la localidad de Villa Cacique para participar de un Torneo;

QUE a fs. 42 Contaduría efectúa la respectiva reserva preventiva del gasto; mientras que a fs. 43 la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1°.- Otórgase SUBSIDIO a la “ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL CENTRO DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 50” por la suma de Pesos UN MIL (\$ 1.000,00) destinado a solventar gastos de un viaje de alumnos y profesores a la localidad de Villa Cacique para participar de un Torneo. El mismo deberá ser rendido oportunamente mediante “Balance de Inversión”.-----

Artículo 2°.- El gasto será imputado según lo informado por Contaduría a fs. precedentes.-----

Artículo 3°.- Tesorería, previo a hacer efectivo el Subsidio del Art. 1°, deberá verificar el cumplimiento del Art. 132 del Reglamento de Contabilidad.-----

Artículo 4°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5°.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1706

BENITO JUÁREZ - Noviembre 27 de 2014-

VISTO que por Resolución N° 499/14 se otorgó LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Contadora ANA VICTORIA DOMINGUEZ (L.P. 2865) Tesorera Municipal;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Confírmese que durante la LICENCIA POR ENFERMEDAD por el día 1/12/2014, otorgada a la Contadora ANA VICTORIA DOMINGUEZ (L.P. 2865), asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente CECILIA GALLARDO (L.P. 2698).-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Presupuesto, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1707

BENITO JUÁREZ – Noviembre 28 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “S” Nº 76/14, en el cual a fs. 13 obra Decreto Municipal Nº 1565//2014 por el cual se realizó el llamado a Licitación Privada Nº 60/2014 para la compra de un tractor doble tracción 85 HP con cabina y pala;

QUE a fojas 158 obra informe del Jefe de Compras;

QUE a fojas 159, obra despacho favorable del Director General de Servicios, sugiriendo la adjudicación para la compra de un tractor doble tracción 85 HP con cabina y pala, a la firma “Distribuidora Z. S.R.L.”;

QUE a fojas 163 obra despacho favorable de la Contadora Municipal y a fojas 164 el Secretario de Hacienda sugiere el dictado del acto administrativo correspondiente;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Apruébese lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA 60/2014.-----

Artículo 2º.- Adjudíquese al oferente “Distribuidora Z. S.R.L.”, la compra de un tractor doble tracción 85 HP con cabina y pala, por un importe de pesos quinientos cincuenta mil quinientos, (\$ 550.500,00).-----

Artículo 3º.- Notifíquese.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Compras, Dirección de Presupuesto, Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-Nº 1708

BENITO JUÁREZ – Noviembre 28 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” Nº 119/14, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, solicita la adquisición de 400 toneladas de Piedra partida 10/30 para la Obra de Pavimentación de la Av. Humaitá;

QUE a fs. 4 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Concurso de Precios, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 11 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad;

QUE a fojas 13 obra informe del Secretario de Hacienda y a fojas 13 vta. el Jefe de Compras informa Nº de Concurso de Precios, fecha y hora de apertura del mismo;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-** Llámese a **CONCURSO DE PRECIOS N° 63/14**, para la adquisición de 400 toneladas de Piedra Partida 10/30 para la Obra de Pavimentación de la Av. Humaitá.---
- Artículo 2º.-** El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$ 84.000,00).-----
- Artículo 3º.-** La apertura de propuesta se realizará el día 11 de Diciembre de 2014 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----
- Artículo 4º.-** Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----
- Artículo 5º.-** Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1709

BENITO JUÁREZ – Noviembre 28 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expte. Letra “O” N° 120/14, en el cual a fojas 1 el Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos solicita la compra de 300 toneladas de cemento Pórtland a granel para la Obra Pavimentación Avda. Humaitá;

QUE a fojas 4 el Jefe de Compras informa que dados los montos se deberá realizar un llamado a Licitación Privada, acompañando Pliego de Bases y Condiciones;

QUE a fojas 10 la Contadora Municipal informa que el Pliego de Bases y Condiciones cumple con los requisitos enunciados en la L.O.M. y en el Reglamento de Contabilidad, obrando a fojas 11 la solicitud del gasto;

QUE a fojas 12 obra informe del Secretario de Hacienda;

QUE la Jefe de Compras Interina informa N° de Licitación Privada, fecha y hora de apertura de la misma;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

- Artículo 1º.-**Llamase a LICITACIÓN PRIVADA N° 62/2014 para la adquisición de 300 toneladas de cemento Pórtland a granel para la Obra Pavimentación Avda. Humaitá.-----
- Artículo 2º.-**El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos trescientos quince mil (\$ 315.000,00).-----
- Artículo 3º.-**La apertura de propuesta se realizará el día 10 de Diciembre de 2014 a las 11 horas en la Oficina Compras de la Municipalidad de Benito Juárez sita en Avenida Mitre N° 42.-----
- Artículo 4º.-**Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----
- Artículo 5º.-**Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Compras, Secretarías de Gobierno, Hacienda, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Contaduría, Dirección de Presupuesto y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETOS 2014-N° 1710

BENITO JUÁREZ- Noviembre 28 de 2014-

VISTO que por Resolución N° 472/14 se otorgaron las licencias correspondientes a la Sra. PEREZ GRACIELA (L.P. 919) a cargo de la Oficina de Patrimonio;

QUE resulta necesario que la mencionada sea reemplazada;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo 1º.- Concédanse las licencias a la agente PEREZ GRACIELA (L.P. 919) a cargo de la Oficina de Patrimonio desde el día 14/11/2014 y hasta el 23/11/2014, asume sus funciones en carácter de reemplazo la agente PEON ANTONELA (L.P. 3228).-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al interesado y agréguese al legajo personal del agente.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. De Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Patrimonio, Contaduría y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 462

BENITO JUÁREZ – Noviembre 04 de 2014-

VISTO lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 27/08, en el cuál obra Resolución Municipal Nº 402/14 por el que designaron los agentes municipales que integran la Junta de Ascensos y Calificaciones;

QUE a fs. 39 obra nota de la Directora de Recursos Humanos solicitando la modificación de dicha Resolución;

QUE el Sr. Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Municipal Nº 402/2014, cuya vigencia se extenderá hasta cumplir los dos años del dictado de la ya citada Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase a los agentes municipales que integran La Junta de Ascenso y Calificaciones.

La misma quedará conformada de la siguiente manera:

Por el Departamento Ejecutivo

Titulares: a) Carmen Cadaviz

b) Martín Marcovecchio

Suplentes: a) Sandra Penido

b) Adriana M. Montes

Por el Sindicato Trabajadores Municipales

Titulares: a) Pablo Madrid

b) Ceferino Baigorria

Suplentes: a) Stella Salas

b) Marcela Borch

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 3º de la Resolución Nº 402/2014, cuya vigencia se extenderá hasta cumplir los dos años de la ya citada Resolución, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Designase a los agentes municipales que integran la Junta de Disciplina.

La misma quedará conformada de la siguiente manera:

Por el Departamento Ejecutivo

Titulares: a) María A. Blanc

b) Juan Simón Orellano

Suplentes: a) Diana Danuncio

b) Cecilia Vidaguren

Por el Sindicato de Trabajadores Municipales

Titulares: a) Héctor O. Bustos

Alejandro Santos

Suplentes: a) Mario Medina

b) Héctor O. Andrade

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese a los mencionados en los artículos 1º y 2º.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Sindicato Trabajadores Municipales, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Recursos Humanos del Ente Descentralizado, Asesoría Legal y Auditoría, cumplido, archívese.-

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-N° 463

BENITO JUÁREZ – Noviembre 4 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

GAYTAN SONIA (L.P. 2626) desde el día 04/11/2014 y hasta 07/11/2014 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Confírmense o concédanse la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

CANTERO MARTA (L.P. 1767) por el día 03/11/2014

Artículo 3º.- Confírmense o concédanse la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** otorgada a la agente y por el día que se detalla a continuación:

AGUILAR MARGARITA (L.P. 3241) por el día 20/10/2014

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2014-N° 464

BENITO JUÁREZ – Noviembre 5 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a las agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARTINEZ SUSANA ROSA (L.P. 1977) por el día 30/10/2014

ANDRADE MARIA ISABEL (L.P. 1983) por el día 28/10/2014

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social, Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2014-N° 465

BENITO JUÁREZ – Noviembre 5 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmense o concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

HEREDIA CARLOS (L.P. 2424) desde el día 03/11/2014 y hasta 09/11/2014 L.A.R. 2013

LAZCOZ JUAN CARLOS (L.P. 2656) desde el día 03/11/2014 y hasta 22/11/2014 L.A.R. 2012
MARTINEZ SUSANA (L.P. 1221) desde el día 03/11/2014 y hasta 09/11/2014 L.A.R. 2012
PALVI MARIO (L.P. 1968) desde el día 03/11/2014 y hasta 23/11/2014 L.A.R. 2013
SUAREZ IRINEO (L.P. 1571) desde el día 04/11/2014 y hasta 17/11/2014 L.A.R. 2012
SILOMBRA JUAN (L.P. 2497) desde el día 07/11/2014 y hasta 24/11/2014 L.A.R. 2012

Artículo 2º.-Confírmense o concédanse la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

IBARLUCEA MIGUEL (L.P. 1503) por el día 06/11/2014
PERRONE RUBEN (L.P. 2619) por el día 03/11/2014
MADRID ARMANDO (L.P. 2200) por el día 30/10/2014
FIGUEROA LUCIANO (L.P. 2631) por el día 03/11/2014
FIGLIUOLO ANABELLA (L.P. 2721) por el día 03/11/2014

Artículo 3º.-Confírmese o concédase la **LICENCIA POR EXAMEN** al agente y por los días que se detallan a continuación:

FERRETTI FERNANDO (L.P. 2951) por el día 28/10/2014

Artículo 4º.-Confírmese o concédase la **LICENCIA POR CITACION A.R.T.** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

DIAZ JULIO (L.P. 1659) por el día 05/11/2014
CAIRO JOSE MARIA (L.P. 2648) por el día 06/11/2014

Artículo 5º.-Confírmense o concédanse la **LICENCIA POR PRESENTISMO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

PALVI MARIO (L.P. 1968) desde el día 24/11/2014 y hasta 26/11/2014

Artículo 5º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 6º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno e Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, archívese.---

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

RESOLUCIONES 2014-Nº 466

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmese la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

MAZZOLA MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 2692) desde el día 03/11/2014 y hasta 09/11/2014 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Confírmense las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

BRAVO MA RIA EMILIA (L.P. 3276) por el día 03/11/2014

DAHL ANTONELA (L.P. 3010) por el día 04/11/2014

FERNÁNDEZ JULIO (L.P. 1337) por el día 07/11/2014

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2014-Nº 467

BENITO JUÁREZ – Noviembre 6 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes a las distintas áreas de Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Confírmense o concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CONSTANTINI MARIA RITA (L.P. 910) desde el día 03/11/2014 y hasta 09/11/2014 L.A.R. 2012

ITUARTE JESUS FABIAN (L.P. 2844) desde el día 10/11/2014 y hasta 23/11/2014 L.A.R. 2013

OLIVA MARIA (L.P. 2887) desde el día 03/11/2014 y hasta 06/11/2014 L.A.R. 2013

PAZ ROSA BARVARITA (L.P. 5089) desde el día 03/11/2014 y hasta 09/11/2014 L.A.R. 2013

VELARDEZ RAMON DONATO (L.P. 2518) desde el día 04/11/2014 y hasta 08/11/2014 L.A.R. 2013

CARRIZO NORMA (L.P. 3259) desde el día 04/11/2014 y hasta 07/11/2014 L.A.R. 2013

VALENZUELA RUBEN (L.P. 2262) desde el día 03/11/2014 y hasta 09/11/2014 L.A.R. 2012

VALENZUELA RUBEN (L.P. 2262) desde el día 10/11/2014 y hasta 16/11/14 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Confírmense o concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

PEROGGI NATALIA (L.P. 2537) por el día 06/11/14

TREJO TELMA LILIAN (L.P. 2278) por el día 04/11/2014

SEVERO FERNANDA (L.P. 2886) por el día 31/10/2014

DAILOFF DANIEL (L.P. 2889) por el día 30/10/2014

Artículo 3º.-Confírmese o concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por el día que se detalla a continuación:

CAIRO WALTER (L.P. 2576) desde el día 30/10/2014 y hasta 05/11/2014

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIONES 2014-Nº 468 -

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2014 -

VISTO que el Subdirector de Descentralización SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 17/11/2014 y hasta 23/11/2014, correspondiente a L.A.R. 2013;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al Subdirector de Descentralización SARAVIA ESTEBAN (L.P. 1204) desde el día 17/11/2014 y hasta 23/11/2014, correspondiente a L.A.R. 2013.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA**

RESOLUCIONES 2014-N° 469

BENITO JUÁREZ – Noviembre 10 de 2014 -

VISTO que la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA (L.P.2289), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el día 17/11/2014 y hasta 23/11/2014 correspondiente a L.A.R. 2013.-

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la Subdirectora de Tasas y Derechos Sra. CARRIZO LACAZE MARIA MIRTA (L.P.2289), desde el día 17/11/2014 y hasta 23/11/2014 correspondiente a L.A.R. 2013.-----

Artículo 2°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2014-N° 470

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2014 -

VISTO que el Asesor Legal de la Comuna Sr. WALTER FABIAN PACHECO (L.P.2079), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA, desde el 11/11/2014 y hasta el 17/11/2014, correspondientes a L.A.R. 2013;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1°.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Asesor Legal de la Comuna Sr. WALTER FABIAN PACHECO (L.P. 2079), desde el 11/11/2014 y hasta el 17/11/2014, correspondientes a L.A.R. 2013.-----

Artículo 2°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2014-N° 471 -

BENITO JUÁREZ – Noviembre 11 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes de distintas áreas Municipales,

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.-Concédanse las LICENCIAS ANUALES RAGLAMENTARIAS otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARIAS ALEJANDRA (L.P. 2477) desde el día 11/11/2014 y hasta 17/11/2014 L.A.R. 2013

IBAÑEZ LUCÍA (L.P. 3025) desde el día 11/11/2014 y hasta 21/11/2014 L.A.R. 2012

BELLUSCI JULIANA (L.P. 2984) desde el día 10/11/2014 y hasta 14/11/2014 L.A.R. 2013

Artículo 2°.- Concédase la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES al agente y por el día que se detalla a continuación:

BELLAGAMBA AMILCAR (L.P. 2538) por el día 10/11/2014

Artículo 3°.- Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por el día que se detalla a continuación:

MOLINA ARMANDO HUGO (L.P. 2423) por el día 10/11/2014

Artículo 4°.- Concédase la **LICENCIA POR CITACIÓN JUDICIAL** a la agente y por el día que se detalla a continuación:

ACOSTA MARIA INES (L.P. 2856) por el día 10/11/2014

Artículo 5°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 6°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2014-N° 472-

BENITO JUÁREZ – Noviembre 12 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

PEREZ GRACIELA ELIZABETH (L.P. 919) desde el día 17/11/2014 y hasta 23/11/2014 L.A.R. 2013

Artículo 2°.- Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** otorgada a la agente y por el día que se detallan a continuación:

PEREZ GRACIELA ELIZABETH (L.P. 919) por el día 14/11/2014

Artículo 3°.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 4°.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O- ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2014-N° 473

BENITO JUÁREZ – Noviembre 12 de 2014. –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VASQUEZ WALTER (L.P. 1210) desde el día 10/11/2014 y hasta 15/11/2014 L.A.R. 2012

TORTEROLO JOSE (L.P. 2606) desde el día 10/11/2014 y hasta 29/11/2014 L.A.R. 2013

LAMENTI ANTONIO EDUARDO (L.P. 687) desde el día 17/11/2014 y hasta 30/11/2014 L.A.R. 2014

JOFRE FRANCISCA (L.P. 2678) desde el día 10/11/2014 y hasta 16/11/2014 L.A.R. 2014

DELISIO SERGIO (L.P. 2783) desde el día 10/11/2014 y hasta 16/11/2014 L.A.R. 2014

Artículo 2°.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CAPURELLI JUAN PABLO (L.P. 2292) por el día 07/11/2014

GUZMAN ANDRES (L.P. 3120) por el día 05/11/2014
PEREDEZ NESTOR (L.P. 3317) por el día 05/11/2014

Artículo 3º.- Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por los días que se detallan a continuación:
CAIRO WALTER (L.P. 2576) desde el día 06/11/2014 y hasta 20/11/2014

Artículo 4º.- Concédase la **LICENCIA POR ESTUDIO** al agente y por el día que se detalla a continuación:
ESPINOSA DAVID (L.P. 2928) por el día 05/11/2014

Artículo 5º.- Concédase la **LICENCIA POR EXAMEN** al agente y por el día que se detalla a continuación:
ESPINOSA DAVID (L.P. 2928) por el día 06/11/2014

Artículo 6º.- Concédase la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** al agente y por los días que se detallan a continuación:
CACERES DARDO (L.P. 1434) desde el día 05/11/2014 y hasta 06/11/2014

Artículo 7º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 8º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

RESOLUCIONES 2014-Nº 474 -

BENITO JUÁREZ – Noviembre 13 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

GOMEZ JUAN (L.P. 2642) desde el día 10/11/2014 y hasta 16/11/2014 L.A.R. 2013

Artículo 2º.- Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** al agente y por el día que se detalla a continuación:

MOLINA MIGUEL ÁNGEL (L.P.916) por el día 10/11/2014

Artículo 3º.- Concédase las **LICENCIAS POR EXAMEN** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

OROZ YOSELIN (L.P. 3191) desde el día 04/11/2014 y hasta 05/11/2014

Artículo 4º.- Concédase las **LICENCIAS POR PATERNIDAD** al agente y por los días que se detallan a continuación:

GOMEZ JUAN (L.P. 2642) por el día 08/10/2014

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2014-Nº 475

BENITO JUÁREZ – Noviembre 13 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a la agente y por los días que se detallan a continuación:

GUEVARA ANA MARÍA (L.P. 5020) desde el día 14/07/2014 y hasta 20/07/2014 L.A.R. 2012

GUEVARA ANA MARÍA (L.P. 5020) desde el día 03/11/2014 y hasta 09/11/2014 L.A.R. 2012

Artículo 2º.- Concédanse la **LICENCIA POR MATERNIDAD** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

VEDOYA NATALIA (L.P. 3178) desde el día 03/11/2014 y hasta 31/01/2014

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.—

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI

S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 476

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2014-

VISTO que al agente CHAZARRETA MARCOS ALFREDO (L.P.3073) con los haberes del mes Agosto del corriente año se le abonaron erróneamente Tareas Específicas con dos conceptos diferentes, por lo tanto se le ha abonado en exceso la suma de pesos un mil sesenta y cinco con sesenta y ocho centavos (\$1.065,68), la Dirección de Recursos Humanos cita al agente y este firma en conformidad efectuar la devolución de dichos haberes;

QUE a fojas 4 obra nota de la agente solicitando dicho descuento;

QUE de fojas 3 obra dictamen de la Subdirectora de Procuración, y a fs. 5 la Directora de Recursos Humanos solicita el dictado del pertinente acto administrativo, descontando de los haberes del agente CHAZARRETA MARCOS ALFREDO (L.P.3073), en cinco (5) cuotas iguales y consecutivas de pesos doscientos trece con trece centavos (\$ 213,13) a partir del mes de Noviembre;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Descuéntese al agente CHAZARRETA MARCOS ALFREDO (L.P.3073), de sus haberes, la suma de pesos UN MIL SESENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.065,68), en CINCO (5) cuotas iguales de pesos DOSCIENTOS TRECE CON TRECE CENTAVOS (\$213.13) a partir del mes de Noviembre, abonados erróneamente en la liquidación del mes de Agosto del corriente año, conforme lo actuado en Expediente Letra “R” Nº 71/14.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Patrimonio, Secretaría de Gobierno, de Hacienda, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 477 -

BENITO JUÁREZ – Noviembre 14 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes de distintas áreas Municipales,

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES RAGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SALOMON ELBA (L.P. 2039) desde el día 25/11/2014 y hasta 01/12/2014 L.A.R. 2012

SALOMON ELBA (L.P. 2039) desde el día 09/12/2014 y hasta 19/12/2014 L.A.R. 2012

DALPRA PATRICIA (L.P. 2725) desde el día 18/11/2014 y hasta 24/11/2014 L.A.R 2014

PEÑAFLORES ANALIA (L.P. 2909) desde el día 11/11/2014 y hasta 17/11/2014 L.A.R. 2014

MASSÓN ROBERTO ESTEBAN (L.P. 3021) desde el día 11/11/2014 y hasta 14/11/2014 L.A.R. 2013

GONZALEZ PATRICIA (L.P. 2975) desde el día 11/11/2014 y hasta 17/11/2014 L.A.R. 2013

ROMEO NANCY (L.P. 2008) desde el día 12/11/2014 y hasta 18/11/2014 L.A.R. 2013

DI CARLO MARCELO (L.P. 1963) desde el día 11/11/2014 y hasta 17/11/2014 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

TREJO TELMA LILIAN (L.P. 2278) por el día 14/11/2014

WALTER GAZZOLA (L.P. 2567) por el día 14/11/2014

ALBARRAZIN SERGIO MARTIN (L.P. 2959) por el día 15/11/2014

OCAÑO NAZARENO JULIAN (L.P. 3298) por el día 14/11/2014

Artículo 3º.- Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por el día que se detalla a continuación:

MOLINA ARMANDO HUGO (L.P. 2423) desde el día 11/11/2014 y hasta el 17/11/2014

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

**SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESOLUCIONES 2014-Nº 478

BENITO JUÁREZ –Noviembre 14 de 2014. –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse la **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MADRIL NESTOR FABIAN (L.P. 2400) desde el día 07/11/2014 y hasta 09/11/2014 L.A.R 2013

MANSILLA SANTIAGO (L.P. 2690) desde el día 12/11/2014 y hasta 18/11/2014 L.A.R 2014

NAVARRO MARIO (L.P. 3255) por el día 12/11/2014 L.A.R 2013

ROMERO ROSANA (L.P. 2837) desde el día 11/11/2014 y hasta 14/11/2014 L.A.R. 2012

MANSILLA FABIO (L.P. 2212) desde el día 17/11/2014 y hasta 23/11/2014 L.A.R 2013

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

SARASOLA MARIA MERCEDES (L.P. 2350) por el día 17/11/2014

LAITAN JOSE FRANCISCO (L.P. 3119) por el día 14/11/2014

FOURNIER MARIANO (L.P. 2908) por el día 07/11/2014

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

RESOLUCIONES 2014-Nº 479.

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Desarrollo Social;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédase la **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** otorgada a la agente y por los días que se detallan a continuación:

PASOS EVANGELINA (L.P. 2879) desde el día 17/11/2014 y hasta 27/11/2014 L.A.R 2013

Artículo 2º.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a las agentes y por los días que se detallan a continuación:

RAYA VICTORIA (L.P. 2829) por el día 07/11/2014

SILVA BETIANA (L.P. 2853) por el día 24/10/2014

SISOY BELQUIS (L.P. 1677) por el día 14/11/2014

Artículo 3º.- Concédase la **LICENCIA POR EXAMEN** a la agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARTINEZ VANESA (L.P. 3327) por el día 14/11/2014

Artículo 4º.- Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** a la agente y por los días que se detallan a continuación:

MUNIAGORRY ELSA (L.P. 2703) desde el día 16/11/2014 y hasta 21/11/2014

Artículo 5º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.---

Artículo 6º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 480

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Salud;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VEGA OLGA BEATRIZ (L.P. 2529) desde el día 17/11/2014 y hasta el 23/11/2014 L.A.R 2012

VEGA OLGA BEATRIZ (L.P. 2529) desde el día 24/11/2014 y hasta el 30/11/2014 L.A.R 2013

LASTRA HUGO (L.P. 2384) desde el día 18/11/2014 y hasta 24/11/2014 L.A.R. 2014

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría, cumplido, archívese.---

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCIONES 2014-Nº 481

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes de distintas áreas Municipales,

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES RAGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

GOÑI VICTOR (L.P. 2757) desde el 17/11/2014 y hasta 23/11/2014 L.A.R 2013

GUEVARA OSCAR (L.P. 2611) desde el día 17/11/2014 y hasta 23/11/2014 L.A.R. 2013

Artículo 2º.-Concédase la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** al agente y por el día que se detalla a continuación:

MELIAN JUAN CARLOS (L.P. 2366) por el día 17/11/2014

Artículo 3º.- Concédase la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por el día que se detalla a continuación:

MOLINA ARMANDO HUGO (L.P. 2423) desde el día 18/11/2014 y hasta 26/11/2014

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2014-Nº 482

BENITO JUÁREZ – Noviembre 17 de 2014-

VISTO que por Resolución Municipal Nº 421/14, se le concedió **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente **MASCIETTI GUSTAVO (L.P. 2355)** desde el día 23/09/2014 y hasta el 02/10/2014;

QUE la Directora de Recursos Humanos adjunta Carta Documento enviada por la ART. informando el rechazo de cobertura del siniestro sufrido por el agente;

QUE el Sr. Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Déjese sin efecto lo actuado en el artículo 3º de la Resolución Municipal Nº 421/14, en lo que respecta a la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente **MASCIETTI GUSTAVO (L.P. 2355)**, debido a que dicho siniestro fue rechazado por la ART.-----

Artículo 2º.-Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

RESOLUCIONES 2014-Nº 483

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2014-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “E” Nº 69/14, en el cual el Responsable del Servicio de Ambulancias del Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” a fojas 2 informa acerca de los hechos sucedidos el día 19 de Octubre del corriente año con el agente **AYAME JESUS (L.P.5123)**;

QUE a fs. 4 obra descargo de dicho agente;

QUE a fojas 9 la Directora de Recursos Humanos sugiere aplicar la sanción de cinco días de suspensión sin goce de haberes al agente, por abandono del servicio sin causa justificada;

QUE a fojas 10 y 11 obra dictamen del Asesor Legal de la Comuna;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar la sanción de “CINCO DÍAS DE SUSPENSIÓN SIN GOCE DE HABERES” al agente AYAME JESUS (L.P. 5123) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 64 inc 1) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “E” N° 69/14.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos del Ente, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos del Ente, Secretarías de Gobierno, de Salud, Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout” y Auditoría, cumplido archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-N° 484

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2014-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “S” N° 80/14, en el cual la Directora de Tercera edad y discapacidad informa (a fs. 1 y 2) acerca de hechos ocurridos con la agente WESTDORP MARIA EMILIA (L.P.3049) en el Hogar de Ancianos Municipal “Cayetano Zibecchi”;

QUE a fs. 5 obra descargo de la agente;

QUE a fs. 9 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente Westdorp Maria Emilia;

QUE a fs. 10 y 11 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente WESTDORP MARIA EMILIA (L.P.3049), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” N° 80/14.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Salud y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-N° 485

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2014-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “O” N° 5/10, en el cual el Director General de Servicios (fs. 70), informa que el agente GAMALERI JUAN MARCELO (L.P. 2961) ha faltado a su lugar de trabajo desde el día 21/10/2014 al 24/10/2014 y del 27/10/2014 al 05/11/2014;

QUE pese a haber sido notificado el agente no presentó descargo;

QUE a fojas 72 la Directora de Recursos Humanos solicita se apliquen 20 (VEINTE) días de SUSPENSIÓN y el descuento en sus haberes de 14 (catorce) días de ausencia injustificada;

QUE a fojas 73 y 74 obra dictamen del Sr. Asesor Legal de la Comuna sugiriendo el dictado del pertinente acto administrativo;

QUE la Secretaría de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aplicar 20 (VEINTE) días de SUSPENSIÓN al agente GAMALERI JUAN MARCELO (L.P. 2961) de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65 inc. b) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 5/10.-----

Artículo 2º.- Autorícese a la Dirección de Recursos Humanos a descontar de los haberes del agente GAMALERI JUAN MARCELO (L.P. 2961) los días que no se presentó a trabajar (desde el día 21/10/2014 al 24/10/2014 y del 27/10/2014 al 05/11/2014) de acuerdo a lo actuado en el Expediente Letra “O” N° 5/10.-----

Artículo 3º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV., PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 486

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2014 -

VISTO que la Subdirectora del Instituto Cruz del Sur Sra. HEREDIA MARÍA INÉS (L.P.1630), solicita se le conceda LICENCIA POR PRESENTISMO, por el día 14/11/2014;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR PRESENTISMO a la Subdirectora del Instituto Cruz del Sur Sra. HEREDIA MARÍA INES (L.P. 1630), por el día 14/11/2014.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Auditoría, Secretarías de Gobierno y de Desarrollo Social, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 487

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2014 -

VISTO que la agente MONTES ADRIANA (L.P. 1068) solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 17/12/2014 y hasta el 30/12/2014, correspondiente a L.A.R. 2013;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA a la agente MONTES ADRIANA (L.P. 1068) desde el 17/12/2014 y hasta el 30/12/14, correspondiente a L.A.R. 2013.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno y Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2014-Nº 488

BENITO JUÁREZ – Noviembre 18 de 2014. –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse la LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MADRID ARMANDO (L.P. 2200) desde el día 17/11/2014 y hasta 21/11/2014 L.A.R. 2013
AREBALO ALBERTO (L.P. 2202) desde el día 17/11/2014 y hasta 18/11/2014 L.A.R. 2013
CORIA MIGUEL ÁNGEL (L.P. 2993) desde el día 17/11/2014 y hasta 23/11/2014 L.A.R. 2014
DELISIO JOSE LUIS (L.P. 3258) desde el día 17/11/2014 y hasta 19/11/2014 L.A.R. 2013
DELISIO JOSE LUIS (L.P. 3258) desde el día 20/11/2014 y hasta 23/11/2014 L.A.R. 2014
Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

AGUILERA DARIO (L.P. 2566) por el día 17/11/2014

GEREZ NESTOR (L.P. 26679 por el día 17/11/2014

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido, archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

RESOLUCIONES 2014-Nº 489

BENITO JUÁREZ – Noviembre 19 de 2014-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “R” Nº 1/14, en el cual el Subdirector de Medio Ambiente a fojas 37, 39, 41, 43 y 45 informa que el agente BAIZA RUBEN GASTON (L.P. 3201) no se presentó a trabajar los días 29 y 30 de Septiembre, 1, 3, 9 y hasta el 20 de Octubre y 3 y 4 de Noviembre del corriente año;

QUE a fojas 48 la Directora de Recursos Humanos sugiere aplicar la sanción de 15 (quince) días de suspensión y el descuento de los días no trabajados;

QUE a fojas 49 y 50 obra dictamen del Asesor Legal de la Comuna;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar la sanción de “QUINCE DÍAS DE SUSPENSIÓN” al agente BAIZA RUBEN GASTON (L.P. 3201), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65 Inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “R” Nº 1/14.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, Dirección de Medio Ambiente y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

JULIO CESAR MARINI

INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 490

BENITO JUÁREZ – Noviembre 21 de 2014 -

VISTO que el agente a cargo de la Oficina de Guías DE FRANCESCO LEONARDO (L.P. 2744), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 17/11/2014 y hasta 23/11/2014, correspondiente a L.A.R. 2013;

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder **LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA** al agente a cargo de la oficina de Guías DE FRANCESCO LEONARDO (L.P. 2744) desde el día 17/11/14 y hasta 23/11/2014 correspondiente a L.A.R. 2013.-----

Artículo 2º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario Hacienda.-----

Artículo 3º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2014-Nº 491-

BENITO JUÁREZ – Noviembre 21 de 2014 -

VISTO que el Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516), solicita se le conceda LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA desde el día 25/11/2014 y hasta 28/11/2014 L.A.R. 2012.-

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA al Director de Recaudación Sr. SACIDO ROBERTO (L.P. 1516), desde el día 25/11/2014 y hasta el 28/11/2014, correspondiente a L.A.R. 2012.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2014-Nº 492

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014-

VISTO lo actuado en Expte. Letra “H” Nº 34/14, en el cual la Subdirectora del Hogar Convivencial “Cruz del Sur” informa (a fs. 1) que la agente MARTINEZ ELDA GRISELDA (L.P. 3180) se hallaba con licencia por enfermedad hasta el día 30/10/2014, no se reintegró a sus tareas ni presentó certificado médico hasta el día 6 de Noviembre del corriente año;

QUE a fs. 3 y 4 obra descargo de la agente y copia del correspondiente certificado médico;

QUE a fs. 7 la Directora de Recursos Humanos solicita se aplique la sanción de LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente Martínez;

QUE a fs. 8 y 9 obra dictamen del Asesor Legal;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades

RESUELVE:

Artículo 1º.-Aplicar un LLAMADO DE ATENCIÓN a la agente MARTINEZ ELDA GRISELDA (L.P. 3180), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 62 inc. a) de la ley 11.757 y a lo actuado en el Expediente Letra “S” Nº 63/14.-----

Artículo 2º.- Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, de Desarrollo Social y Auditoría cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 493

BENITO JUÁREZ – Noviembre 25 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

EXEQUIEL RAFAEL CELIZ (L.P. 3264) por el día 17/11/2014 L.A.R. 2013

EXEQUIEL RAFAEL CELIZ (L.P. 3264) desde el día 18/11/2014 y hasta 23/11/2014 L.A.R. 2013

SALIM PATRICIA A. (L.P. 2445) desde el día 25/11/2014 y hasta 28/11/2014 L.A.R. 2012

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL

SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2014-Nº 494

BENITO JUÁREZ – Noviembre 26 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes las distintas áreas Municipales;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

MARCELA ALEJANDRA VITTOR (L.P. 3099) desde el día 25/11/2014 y hasta 28/11/2014 L.A.R. 2013

DURE FABIAN (L.P. 2336) desde el día 22/11/2014 y hasta 19/12/2014 L.A.R 2012

DURE FABIAN (L.P. 2336) desde el día 20/12/2014 y hasta 26/12/2014 L.A.R 2013

ETCHART MARIA ITATI (L.P. 2726) desde el día 17/11/2014 y hasta 30/11/2014 L.A.R. 2012

Artículo 2º.-Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

OLIVA JULIO (L.P. 2617) por el día 19/11/2014

SMITH ROMINA PAOLA (L.P. 2795) por el día 18/11/2014

BARRENECHE MARCELO ALEJANDRO (L.P. 2674) por el día 22/11/2014

FERNÁNDEZ NOELIA (L.P. 3079) por el día 19/11/2014

PALACIOS JUAN CARLOS (L.P. 2159) por el día 21/11/2014

ROLDAN FRANCO DANIEL (L.P. 3309) por el día 23/11/2014

VALDEBENITO HEBER DAMIAN (L.P. 3175) por el día 17/11/2014

GAMALERI MARCELO (L.P. 2549) por el día 25/11/2014

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, Dirección de Cultura, Delegación Barker, Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA

SECRETARIO DE GOBIERNO

RESOLUCIONES 2014-Nº 495

BENITO JUÁREZ – Noviembre 26 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.-Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

CRUZ MATIAS (L.P. 3232) desde el día 18/11/2014 y hasta el 24/11/2014 L.A.R. 2013

ESPERLIN JOSE (L.P. 2335) desde el día 18/11/2014 y hasta 24/11/2014 L.A.R. 2012

Artículo 2º.- Concédanse la **LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES** a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ARCELUS ANA (L.P. 2292) por el día 21/11/2014

ZABALZA MARIO (L.P. 2449) por el día 20/11/2014

DAILOFF DANIEL (L.P. 2889) por el día 18/11/2014

OLIVA MARIA DE LOS ANGELES (L.P. 2887) por el día 14/11/2014

Artículo 3º.- Concédanse la **LICENCIA POR ACCIDENTE DE TRABAJO** al agente y por los días que se detallan a continuación:

CAIRO WALTER (L.P. 2576) desde el día 21/11/2014 y hasta el 24/11/2014

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI

S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

RESOLUCIONES 2014-Nº 496

BENITO JUÁREZ – Noviembre 27 de 2014-

VISTO lo informado por Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

Y ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. N° 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se detallan a continuación, de acuerdo a las actuaciones que obran en Expediente Letra "R" N° 3/14, con efecto retroactivo al **01/11/2014 hasta el 30/11/2014**

*BARTOLOMÉ NAHUEL	D.N.I. 32.067.408	\$ 1.746,00 Deportes
*GARCÍA CAROLINA B.	D.N.I. 34.543.132	\$ 1.746,00 Ayudantía Fiscal
*DE LA TORRE CRISTIAN D.	D.N.I. 30.718.464	\$ 1.746,00 Delegación Barker
*LEDESMA MAXIMILIANO	D.N.I. 36.671.727	\$1.746,00 Delegación Barker
*RIVAROLA MARCELA	D.N.I. 26.261.240	\$1.746,00 Adm. Sec. Gobierno
*MENDEGUÍA FLORENCIA	D.N.I. 38.919.066	\$1.311,00 Gobierno

Artículo 2º.- Incorporar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria N° 3.179/01 a las siguientes beneficiarias, que se desempeñaron en la Dirección de Turismo, con efecto retroactivo al 1/11/2014 y hasta el 30/11/2014:

*ALTAMIRANDA SOFIA	D.N.I. 39.762.567	\$ 524,00 Turismo
*BALTAR MARIANA	D.N.I. 40.289.309	\$ 524,00 Turismo
*FIGUEROA LUCIA	D.N.I. 40.289.387	\$ 524,00 Turismo
*MOREY CAROLINA	D.N.I. 39.765.861	\$ 524,00 Turismo
*MOREY AGOSTINA	D.N.I. 41.328.365	\$ 524,00 Turismo
* RODRIGUEZ MARTINA	D.N.I. 40.289.386	\$524,00 Turismo

Artículo 3º.- El pago de las Becas que originen los artículos precedentes, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 4º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Gobierno.-----

Artículo 5º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Presupuesto, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, Ayudantía Fiscal, Dirección de Deportes, Auditoría, cumplido, archívese.-----

SERGIO JULIO ACOSTA
SECRETARIO DE GOBIERNO

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 497

BENITO JUÁREZ – Noviembre 27 de 2014-

VISTO lo informado por Recursos Humanos sobre renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, solicitando se formule acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. Nº 3.179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.- Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria Nº 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en el Hogar de Ancianos y en el Hospital Municipal “Eva Perón” Ente Descentralizado “Dr. Alfredo Saintout”, dependiendo de la Secretaría de Salud, con efecto retroactivo al **01/11/2014** y hasta el **30/11/14**:

* BILBAO LUCÍA MABEL	D.N.I. 38.863.970	\$ 1.746,00 Ente
* ANDRADA YANINA	D.N.I. 37.980.505	\$ 1.746,00 Ente
* AGUILAR DANIELA LUJAN	D.N.I. 36.671.901	\$ 1.746,00 H. Ancianos
* MANSILLA JOANA INES	D.N.I. 36.881.998	\$ 873,00 Sec. Salud

Artículo 2º.- El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y Contaduría del Ente Descentralizado, de acuerdo a la imputación obrante en el Expediente Letra “R” Nº 3/14.-----

Artículo 3º.- Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Salud.-----

Artículo 4º.- Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Ente Descentralizado, Secretarías de Gobierno, de Hacienda, cumplido, archívese.-----

MARIA ELISA TIMPANARO
SECRETARIA DE SALUD

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 498

BENITO JUÁREZ – Noviembre 27 de 2014.-

VISTO lo informado por la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a la renovación y/o incorporación de los Convenios de **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, debiendo otorgarse acto administrativo;

ATENTO lo previsto por Oza. Mpal. 2.893/99 y su modificación Oza. Mpal. Nº 3179/01;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Renovar las **BECAS Y PRÁCTICAS RENTADAS**, según Ordenanza Municipal 2.893/99 y su modificatoria Nº 3.179/01 a los siguientes beneficiarios, que se desempeñan en la Secretaría de Desarrollo Social, de acuerdo a lo informado por Recursos Humanos, con efecto retroactivo al **1/11/2014** y hasta el **30/11/2014**:

* ROLON MARÍA DE LOS MILAGROS	D.N.I. 35.150.141	\$ 1.311,00 D. Social
* FERNÁNDEZ NATALIA SOLEDAD	D.N.I. 36.387.913	\$ 1.311,00 J. Maternal
* RIERA ANTONELA	D.N.I. 38.893.819	\$ 1.311,00 J. Maternal

Artículo 2º.-El pago de las Becas que origine el artículo precedente, se hará efectivo por Tesorería Municipal, y la imputación deberá realizarse de acuerdo a lo determinado por la Subcontadora a cargo de la Oficina de Presupuesto.-----

Artículo 3º.-Refrendará el presente acto administrativo la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.-----

Artículo 4º.-Comuníquese, dése al R. O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, Secretarías de Gobierno, de Desarrollo Social y Auditoría, cumplido, archívese.-----

MARIA TERESA RICCI
S. DE DESARROLLO SOCIAL

JULIO CESAR MARINI
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIONES 2014-Nº 499 -

BENITO JUÁREZ – Noviembre 27 de 2014 -

VISTO que la Contadora Ana Victoria Domínguez (L.P.2865), Tesorera Municipal, solicita se le conceda LICENCIA POR ENFERMEDAD, por el día 01/12/2014.-

QUE en la “Planilla Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar acto administrativo,

RESUELVE:

Artículo 1º.-Conceder LICENCIA POR ENFERMEDAD a la Contadora ANA VICTORIA DOMINGUEZ (L.P. 2865), por el día 1/12/2014.-----

Artículo 2º.- Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 3º.- Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA

RESOLUCIONES 2014-Nº 500 –

BENITO JUÁREZ – Noviembre 28 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos;

QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;

QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1º.- Concédanse las LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

ZIFARONE MARIA EUGENIA (L.P. 2851) desde el día 01/12/2014 y hasta 07/12/2014 L.A.R 2012

SABA JUAN CARLOS (L.P. 1974) desde el día 01/12/2014 y hasta 7/12/2014 L.A.R 2012

MARTINEZ SUSANA L. (L.P. 1221) desde el día 1/12/2014 y hasta 18/12/2014 L.A.R 2012

Artículo 2º.- Concédanse la LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

JOFRE JOSE CARLOS (L.P. 2207) por el día 25/11/2014

CEFERINO BAIGORRIA (L.P. 1671) por el día 28/11/2014

Artículo 3º.- Concédanse la LICENCIA POR ESTUDIO a la agente y por el día que se detalla a continuación:

BELOCCHIO ANA JULIA (L.P. 2624) por el día 3/12/2014

Artículo 4º.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos.-----

Artículo 5º.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos y Auditoría, cumplido archívese.-----

DIEGO ROSSETTI
S. DE INF., VIV., Y SERV. PUBLICOS

RESOLUCIONES 2014-Nº 501-

BENITO JUÁREZ – Noviembre 28 de 2014 –

VISTO las Licencias solicitadas por los agentes pertenecientes al área de Hacienda;
QUE en las “Planillas Licencia” consta el debido conforme refrendado por la Dirección de Recursos Humanos y por los distintos responsables de área;
QUE el Secretario de Gobierno dispone dictar el presente acto administrativo;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Concédanse las **LICENCIAS ANUALES REGLAMENTARIAS** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VIDELA MATIAS (L.P. 2603) desde el día 01/12/2014 y hasta 07/12/2014 L.A.R. 2013

GARCIA MARIA JOSE (L.P. 3084) desde el día 02/12/2014 y hasta 05/12/2014 L.A.R. 2012

FERNÁNDEZ JULIO (L.P. 1337) desde el día 01/12/2014 y hasta 07/12/2014 L.A.R. 2013

Artículo 2°.- Concédanse las **LICENCIAS POR RAZONES PARTICULARES** otorgadas a los agentes y por los días que se detallan a continuación:

VAZQUEZ VERONICA LUCIANA (L.P. 3163) por el día 01/12/2014

FERNÁNDEZ JULIO (L.P. 1337) por el día 28/11/2014

Artículo 3°.- Concédase la **LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR** otorgada al agente y por los días que se detallan a continuación:

VIDELA MATIAS (L.P. 2603) desde el día 27/11/2014 y hasta 28/11/2014

Artículo 4°.-Refrendará el presente acto administrativo el Sr. Secretario de Hacienda.-----

Artículo 5°.-Comuníquese, dése al R.O. de Decretos y Resoluciones, tome nota Recursos Humanos, Secretarías de Gobierno, de Hacienda y Auditoría, cumplido, archívese.-----

JORGE O. ISMAEL
SECRETARIO DE HACIENDA